



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

**CULTURA TRIBUTARIA EN LOS NEGOCIOS DE LAS
COMUNAS RIO SECO Y FEBRES CORDERO, CANTÓN SANTA
ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2023**

**PROYECTO PARA TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A
LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y ADUTORÍA**

AUTOR:

Denys Oliver Ramirez Rivera

LA LIBERTAD – SANTA ELENA

2024

Aprobación del profesor tutor

En mi calidad de Profesor Tutor del trabajo de titulación, **“CULTURA TRIBUTARIA EN LOS NEGOCIOS DE LAS COMUNAS RIO SECO Y FEBRES CORDERO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2023”**, elaborado por el Sr. Denys Oliver Ramirez Rivera, egresado de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, declaro que luego de haber asesorado científica y técnicamente su desarrollo y estructura final del trabajo, éste cumple y se ajusta a los estándares académicos y científicos, razón por la cual la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



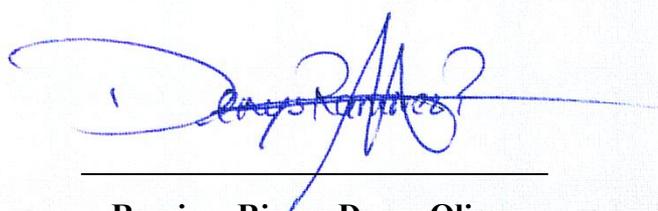
Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, Msc.

Profesor tutor

Autoría del trabajo

El presente Trabajo de Titulación denominado **“CULTURA TRIBUTARIA EN LOS NEGOCIOS DE LAS COMUNAS RIO SECO Y FEBRES CORDERO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2023”**, constituye un requisito previo a la obtención del título de Licenciado en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

Yo, Denys Oliver Ramirez Rivera con cédula de identidad número 0928120930 declaro que la investigación es absolutamente original, auténtica y los resultados y conclusiones a los que he llegado son de mi absoluta responsabilidad; el patrimonio intelectual del mismo pertenece a la Universidad Estatal Península de Santa Elena.



Ramirez Rivera Denys Oliver

C.C. No.: 092812093-0

Agradecimientos

Quiero agradecer a las personas que formaron parte de este proceso. En primer lugar, agradezco a Dios por mantenerme siempre firme ante las adversidades y cumplir con este objetivo, además de brindarme vida, salud, sabiduría y fortaleza durante el tiempo de aprendizaje.

A mis padres Jacinto Ramirez y Esperanza Rivera por ser parte de mi aprendizaje y pilar fundamental en mi vida. Darle las gracias por apoyarme en cada paso de la vida y por su sacrificio. A mis hermanos Nury Ramirez y Manuel Ramirez, y a toda mi familia quienes están siempre para apoyarme para dar un paso al frente. Y a Angie por ser parte de este proceso con su apoyo incondicional.

Por último, pero menos importante a mis amigos por su apoyo emocional y compañía quienes me ayudaron durante este proceso. También, agradezco a la Universidad Estatal Península de Santa Elena por brindarme la oportunidad de seguir creciendo profesionalmente y su personal administrativo, en especial a mi tutor Ing. Emanuel Bohórquez Armijos y a mi especialista el Ing. Wilson Toro Álava que siempre me brindaron el espacio para desarrollar mi trabajo de titulación.

Denys Oliver Ramirez Rivera

Dedicatoria

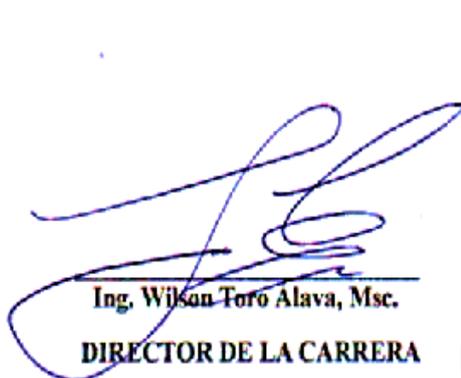
Dedico este trabajo de investigación en primer lugar a Dios, por haberme dado la vida y brindarme la salud en el día a día. A mis padres Jacinto Ramirez y Esperanza

Rivera por su amor y sacrificio que me brindaron en el trayecto de mi vida estudiantil. Por enseñarme buenos valores, como el respeto, la perseverancia, y dedicación, lo cual formaron parte para este logro alcanzado en mi vida.

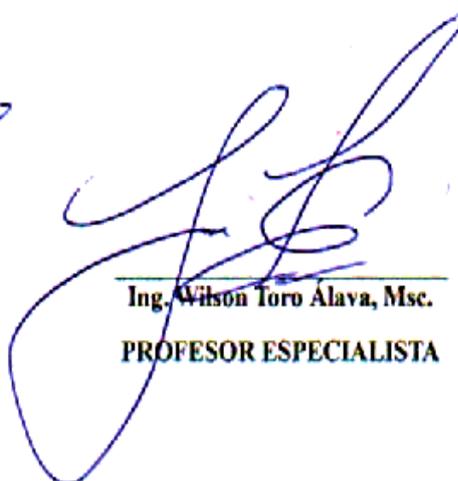
A mis hermanos y a toda mi familia, por todo el amor incondicional y por haber sido el motivo de seguir adelante y nunca rendirme en el intento, por brindarme esos ánimos y sobre todo por nunca dudar de mi capacidad.

Denys Oliver Ramirez Rivera

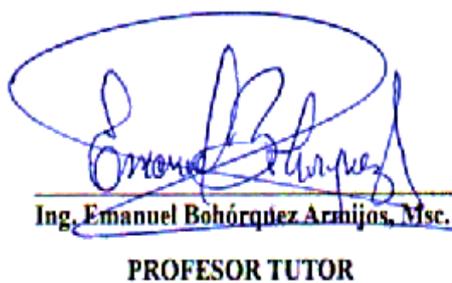
TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN



Ing. Wilson Toro Alava, Msc.
DIRECTOR DE LA CARRERA



Ing. Wilson Toro Alava, Msc.
PROFESOR ESPECIALISTA



Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, Msc.
PROFESOR TUTOR



Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, Msc.
PROFESOR GUÍA DE LA UIC



Lic. Andrés Soriano Soriano
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Índice de Contenidos

Introducción	13
Planteamiento del Problema	13
Formulación del Problema	15
Sistematización del problema	15
Objetivo General	15
Objetivos Específicos	15
Justificación.....	15
Justificación Teórica	15
Justificación Práctica	16
Mapeo.....	16
Capítulo I. Marco Referencial.....	17
Revisión de Literatura	17
Desarrollo de Teorías y Conceptos.....	20
Cultura Tributaria.....	20
Conciencia Tributaria.....	20
Formación tributaria.....	21
Rimpe.....	21
Evasión Tributaria.....	21
Deberes Formales.....	21
Ruc.....	22
Comprobante de Venta.....	22
Declaraciones de Impuestos.....	22
Obligaciones Tributarias.....	22
Pagos de Tributos.....	23
Sanciones.....	23
Beneficios Tributarios.....	23

Fundamentos Legales	23
Capítulo II. Metodología.....	33
Diseño de la Investigación.....	33
Métodos de Investigación.....	33
Población y Muestra	34
Población	34
Muestra	34
Recolección y Procesamiento de Datos.....	34
Capítulo III. Resultados y Discusión	36
Análisis de Datos.....	36
Análisis de Encuesta	36
Preguntas Generales.....	36
Variable: Cultura Tributaria.....	41
Discusión	50
Conclusiones y Recomendaciones	55
Conclusiones.....	55
Recomendaciones	56
Referencias.....	57
Apéndice	62

Índice de Tabla

Tabla 1 Población.....	34
Tabla 2 Género de los que atienden los negocios	36
Tabla 3 Edad de los que atienden los negocios	37
Tabla 4 Nivel de estudio de los que atienden los negocios	38
Tabla 5 Puesto que ocupa en el negocio.....	38
Tabla 6 Tipos de negocios	39
Tabla 7 Antigüedad del negocio.....	40
Tabla 8 Conocimiento en temas tributarios.....	41
Tabla 9 Conocimiento del tipo de declaración de impuesto.....	42
Tabla 10 Capacitaciones para el conocimiento tributario	42
Tabla 11 Requisitos para inscribirse en el Rimpe	43
Tabla 12 Evasión tributaria en el país	44
Tabla 13 Sanciones conocidas.....	44
Tabla 14 Estado del RUC	45
Tabla 15 Comprobantes que emite el negocio	46
Tabla 16 Declaración de impuesto	46
Tabla 17 Cumplimiento del pago de tributos	47
Tabla 18 Tipo de sanción recibida por parte del SRI	48
Tabla 19 Sanciones por incumplimiento	48
Tabla 20 Beneficios recibidos	49

Índice de Apéndice

Apéndice A. Matriz de Consistencia	62
Apéndice B. Cronograma.....	63
Apéndice C. Ficha de tutorías	64
Apéndice D. Modelo de encuesta.....	65
Apéndice E. Encuesta realizada	66
Apéndice F. Evidencia de la encuesta	67
Apéndice G. Material para capacitación	69
Apéndice H. Tríptico de información tributaria.....	76



CULTURA TRIBUTARIA EN LOS NEGOCIOS DE LAS COMUNAS RIO SECO Y FEBRES CORDERO, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2023

AUTOR:

Ramirez Rivera Denys Oliver

TUTOR:

Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, MBA.

Resumen

En la actualidad la cultura tributaria es un tema de gran importancia, pero presentan falencias en el incumplimiento de los deberes y de las obligaciones tributarias dentro de la sociedad, por consiguiente, la problemática se enmarca en el desconocimiento tributario, la evasión tributaria y el incumplimiento de los deberes formales. Por ello, el trabajo de investigación tiene como objetivo analizar la cultura tributaria en los negocios de las comunas Río Seco y Febres Cordero, año 2023. La metodología empleada en el estudio fue con enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y con un diseño no experimental con carácter transversal, así mismo se empleó métodos bibliográfico deductivo y analítico; además se utilizó un muestro no probabilístico obteniendo 35 negocios de una población total de 50 negocios, en los cuales se le aplicó una encuesta que permitió obtener información acerca de la variable de estudio. Como principales resultados obtenidos en la investigación, se determinó que el 57% de los negocios encuestados en las comunas de Río Seco y Febres Cordero cumplen con las obligaciones tributarias, y además se evidenció que todos los dueños de los negocios están dispuestos a recibir capacitaciones para conocer las responsabilidades que tienen sus negocios. De la misma manera se concluyó que la cultura tributaria de los negocios de las comunas de Río Seco y Febres Cordero es baja, por ende, se recomienda implementar un plan de fomento para fortalecer la cultura tributaria de los negocios con la finalidad de lograr el cumplimiento de los deberes y de las obligaciones.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Conciencia Tributaria, Deberes Formales, Obligaciones Tributarias.



TAX CULTURE IN BUSINESSES IN THE COMMUNES OF RIO SECO AND FEBRES CORDERO, CANTON SANTA ELENA, PROVINCE OF SANTA ELENA, YEAR 2023

AUTHOR:

Ramirez Rivera Denys Oliver

TUTOR:

Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, MBA.

Abstract

Currently, tax culture is an issue of great importance, but there are shortcomings in the non-compliance with tax duties and obligations within society, therefore, the problem is framed in tax ignorance, tax evasion and non-compliance with formal duties. Therefore, the research work aims to analyze the tax culture in businesses in the Rio Seco and Febres Cordero communes, year 2023. The methodology used in the study was with a quantitative approach, descriptive scope and with a non-experimental design with a transversal character, likewise, deductive and analytical bibliographic methods were used; In addition, a non-probabilistic sample was used, obtaining 35 businesses from a total population of 50 businesses, in which a survey was applied that allowed obtaining information about the study variable. The main results obtained in the research were that 57% of the businesses surveyed in the Rio Seco and Febres Cordero communes comply with their tax obligations, and it was also shown that all business owners are willing to receive training to learn about the responsibilities of their businesses. Likewise, it was concluded that the tax culture of businesses in the Rio Seco and Febres Cordero communes is low, therefore, it is recommended to implement a promotion plan to strengthen the tax culture of businesses in order to achieve compliance with duties and obligations.

Keywords: Tax Culture, Tax Awareness, Formal Duties, Tax Obligations.

Introducción

La cultura tributaria es un tema de gran importancia, pero en la actualidad existen falencias en el incumplimiento de los deberes y de las obligaciones tributarias, estos problemas persisten a causa de carencias de la comunidad pues tienen la idea que los tributos solo se lo aplican a grandes negocios o entidades, en el cual influyen conjuntos de valores, actitudes y comportamiento que pueden llegar afectar a todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista de los autores Proaño y Rodríguez (2023) indican que la importancia de tener cultura tributaria se determinará por costumbre y hábitos individuales, donde logren permitir al cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad de administrar la tributación en la recaudación de impuesto.

La cultura tributaria son aquellas acciones que están destinadas a difundir la importancia de la tributación para tener un crecimiento en el desarrollo económico y en la parte social (Arriaga et al., 2018). A través de estas iniciativas, se busca la concientización de la población sobre los beneficios tributarios y cómo aquello puede contribuir al bienestar de la comunidad en su conjunto.

La presente investigación se titula “Cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023” tiene como objetivo analizar la cultura tributaria de estos sectores, para la identificación de nivel de conciencia y cumplimiento sobre sus obligaciones tributarias, con el fin de evitar sanciones y multas por parte de las autoridades que rigen los tributos.

Planteamiento del Problema

A nivel internacional, la importancia de la cultura tributaria se radica como un modelo de política fiscal, lo que establece una necesidad del Estado de disminuir la evasión de impuesto y aumentar el recaudo de los tributos. Por ende, la cultura tributaria contribuye a la generación de credibilidad de los entes tributarios frente al ciudadano (De la Torre et al., 2019).

Por otro lado, los autores Cabanillas y Hoyos (2020) señalan que la cultura tributaria influye significativamente en la conciencia de los comerciantes respecto a sus obligaciones. Además, destacan que la importancia de las obligaciones tributarias

es evitar la evasión y así contar con varios beneficios que se le otorgan al ser comerciantes para promover su crecimiento y sostenibilidad dentro de la sociedad.

Dentro del territorio nacional, el estudio realizado en Manta por el autor Zambrano (2022) indica que la cultura tributaria consiste en acciones que pretenden concientizar sobre la importancia que tienen los impuestos en el progreso y evolución de la sociedad, desde una perspectiva moral y económica. Los beneficios sociales que se derivan de los impuestos son numerosos donde abarcan los aspectos sociales.

De acuerdo con Pardo (2023) en su estudio recalca que la cultura tributaria es de gran importancia debido a la conciencia cívica y ética de los contribuyentes en relación con sus responsabilidades fiscales. Además, las MiPymes desempeñan un papel crucial en las actividades económicas del país, no solo como generadores de empleo, sino también por la recaudación de los impuestos fiscales mediante el cumplimiento sus obligaciones tributarias.

A nivel provincial, Pozo (2024) manifiesta que la importancia de tener una cultura tributaria radica en la determinación de valores, costumbres y comportamiento de los contribuyentes, lo cual permite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Donde no solo se facilita la recaudación fiscal, sino que también fomenta una mayor transparencia y confianza entre el Estado y el ciudadano.

Así mismo, Torres (2023) determina que el comportamiento de los habitantes refleja un claro desinterés y la poca confianza en la distribución de fondos, lo cual resulta en un aumento del incumplimiento de las normas tributarias por parte de los negocios. Este desinterés y falta de confianza se deben a la percepción de corrupción y por la mala gestión de los recursos públicos.

La investigación se lleva a cabo en las comunas de Rio Seco y Febres Corderos que se encuentran ubicadas en la zona norte de la provincia de Santa Elena, parroquia Colonche la cuales fueron fundadas el 22 de febrero del 1938 mediante el acuerdo Ministerial No. 185, ubicadas entrando por la ruta Palmar – Febres Cordero, tienen como limites en el Norte: Cascarilla y Eloy Vallejo, al Sur la comuna Bambil Deshecho, al Este la comuna Salanguillo y al Oeste la comuna Loma Alta. Dentro de las comunas existen un total de 975 habitantes, en la actualidad cuentan con 50 negocios entre ambos, de los cuales se han presentado los siguientes problemas:

- Desconocimiento tributario
- Evasión tributaria
- Incumplimiento de los deberes formales

Formulación del Problema

¿De qué manera se da la cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, para la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario?

Sistematización del problema

- ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero?
- ¿Cuáles son sus deberes formales y obligaciones tributarias que deben cumplir los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero?
- ¿Cómo un plan de fomento de cultura tributaria ayudará a la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario de los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero?

Objetivo General

Analizar la cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, mediante la aplicación de una encuesta, para la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario.

Objetivos Específicos

- Identificar el nivel de conciencia tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero.
- Describir el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero.
- Proponer un plan de fomento de cultura tributaria para los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero.

Justificación

Justificación Teórica

Esta investigación se realiza con bases teóricas donde se analizaron diferentes teorías sobre la importancia de la cultura tributaria, de fuentes primarias y sitios oficiales que sirvieron de soporte bibliográfico, como son: tesis y artículos científicos,

con relación a Latinoamérica, Ecuador y de la provincia de Santa Elena. Tomando teorías de algunos autores como: Proaño y Rodríguez, Zambrano, Pozo, Torres, entre otros, con lo cual se ha logrado fundamentar teóricamente el trabajo para el conocimiento de los habitantes sobre la importancia de la cultura tributaria.

Con relación a, García (2021) la cultura tributaria se centra en el cumplimiento eficiente de las obligaciones y deberes que se les atribuyen a los contribuyentes por el pago de un impuesto, ya sea por la adquisición de una renta o por la ejecución de una actividad económica, por el cual es importante para el desarrollo y bienestar productivo del país.

Justificación Práctica

La parte práctica de esta investigación se define con la identificación del nivel de conciencia tributaria, además de describir el cumplimiento de los deberes formales y las obligaciones tributaria, y posteriormente, de proponer un plan de fomento de cultura tributaria de los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, con la finalidad de mejorar la cultura tributaria y aumentar la recaudación de impuestos en beneficio de la comunidad general.

Mapeo

El trabajo de integración curricular está estructurado de la siguiente forma, en primera instancia consta la introducción desglosada con el planteamiento del problema, formulación y sistematización del problema, objetivos de la investigación, justificación, mapeo. El capítulo I denominado marco referencial, compuesto por la revisión literaria, desarrollo de teorías y conceptos y la fundamentación legal. Por consiguiente, el capítulo II asignado como metodología comprende el diseño y métodos de investigación, población y muestra, la recolección y procesamiento de datos. Por último, tenemos el capítulo III resultados y discusión, compuesta por el análisis de datos, discusión y de las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

Capítulo I. Marco Referencial

Revisión de Literatura

Se inicia destacando el trabajo de investigación realizado por Cabanillas y Hoyos (2020), denominado “Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020”, menciona como principal problemática la siguiente pregunta ¿Cuál es la relación que existe entre cultura tributaria y la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020?, donde los investigadores establecieron como objetivo principal determinar la relación que existe entre la cultura tributaria y la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020. En cuanto a la metodología planteada tiene un estudio descriptivo, transversal de carácter inductivo-deductivo con un enfoque mixto, un diseño no experimental, para la recolección de datos utilizaron una encuesta de 20 preguntas, basadas en preguntas de cultura y evasión tributaria a los 48 comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan. Como resultado del estudio se evidencia que el 81% de los comerciantes entrevistados no conocen que los pagos de tributos ayuda a los ciudadanos a tener mejor en bienes y servicios públicos, en conclusión tenemos que los comerciantes del distrito San Juan tiene una relación directa con la evasión de impuestos, debido a que tienen un bajo conocimiento sobre la cultura tributaria, lo cual genera que no se paguen sus impuestos, la implementación de puestos de información brindara a los comerciantes a conocer la importancia de pagar impuestos y en que se invierten los tributos recaudados.

Asimismo, el trabajo de titulación desarrollado por Napan (2022) denominado “Los comprobantes de venta y su relación con la evasión tributaria en el centro comercial Mega 80, Comas, Lima, 2020”, presenta como problemática la relación que tienen los comprobantes de venta con la evasión tributaria, cuyo objetivo principal es la determinación que tienen los comprobantes de ventas en cuanto a la evasión tributaria dentro del centro comercial Mega 80, ubicado en Lima. La metodología de investigación es básica y cuantitativa, con un diseño no experimental transversal y correlacional, para la recolección de datos utilizaron encuesta a los contribuyentes, además, como instrumento el cuestionario mediante el software SPSS 25, en cuanto a los resultados del estudio se determinó mediante el coeficiente Rho Spearman de (0.872) y un grado de significancia de $P= 0.000$. En conclusión, se determinó que

existe una relación significativa y correlación positiva alta entre los comprobantes de venta con la evasión tributaria, además la autora recomendó realizar una acción intensiva de la difusión de los documentos con la finalidad de concientizar e incentivar el uso de los comprobantes de venta y el pago de los impuestos.

Por consiguiente, en el trabajo de titulación de Ruiz y Segura (2022) denominado “Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante el año 2021” menciona como principal problemática la siguiente pregunta ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del mercado central de Alajuela, Costa Rica?, donde determinaron como objetivo principal demostrar la relación que tiene la cultura tributaria con el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los microempresarios, mediante un estudio de los factores implícitos en el entorno de estos contribuyentes, durante el año 2021. En cuanto a la metodología utilizada tiene como estudio descriptivo, y como instrumento el cuestionario compuesto por 40 preguntas dirigidas a los microempresarios del centro comercial de Alajuela. Los resultados permitieron determinar el bajo nivel de cultura tributaria afecta de forma negativa el cumplimiento de las obligaciones fiscales, como conclusión se busca mejorar el grado de formalidad con estrategias esenciales para enfrentar a las exigencias tributarias y contribuir al crecimiento económico, recomendando a mejorar el grado de formalidad de los negocios a través de búsqueda de formación empresarial por parte de los microempresarios para el cumplimiento favorable de los tributos.

En cuanto a, el artículo científico realizado por Galarza et al. (2022) denominado “Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador”, tiene como principal problemática es la discrepancia que existe entre la recaudación de impuestos y la disposición de los pagos de tributos ocasionado por el impacto de la pandemia. En cuanto al objetivo principal es analizar la importancia del cumplimiento tributario para el país y el panorama de la Pymes cuencanas en contexto de la pandemia mundial Covid-19. Dentro de la metodología de estudio se empleó un enfoque mixto, con un alcance descriptivo con un diseño no experimental dentro de las Pymes. Los resultados desprendieron que por el impacto que tuvo la pandemia dentro del primer año llevando a un aislamiento y sin libre circulación, lo que contrajo un efecto socioeconómico que

afecto a todo el país. Los investigadores determinaron una propuesta de estrategias genéricas que apoyen a las obligaciones tributarias con la finalidad de cumplir de manera apropiada sus obligaciones y así evitar sanciones y a su vez fortalecer el crecimiento económico del país.

De la misma manera, el trabajo de investigación realizado por Pozo (2024) titulado “Cultura tributaria en los negocios de la comuna Manantial de Colonche, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023”, como principal problemática tiene la siguiente pregunta: ¿De qué manera se da la cultura tributaria en los negocios de la comuna Manantial de Colonche, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023?. El objetivo principal fue analizar la cultura tributaria en los negocios de la comuna de Manantial de Colonche, mediante la aplicación de una encuesta para mejorar la conciencia y las obligaciones tributarias. En cuanto a la metodología planteada tiene un estudio deductivo, analítico y una revisión bibliográfica con un enfoque cuantitativo, un diseño no experimental-transversal y un alcance descriptivo, para la recolección de datos utilizo como instrumento la encuesta realizada a los 30 negocios de la comunidad. Como resultado de estudio el 40% de los negocios no cumplen con las obligaciones tributarias establecidas por el ente recaudador, lo que demuestra que no todos los negocios desconocen las obligaciones que tienen al ejercer su propia actividad económica. En conclusión, tenemos que dentro de la comunidad de Manantial de Colonche carecen sobre la falta de conocimientos tributarios con el pago de sus impuestos establecidos por el SRI, por lo cual se recomienda evitar sanciones por parte del ente recaudador y ayudar al crecimiento económico del país.

Finalmente, el artículo científico realizado por Becerra et al. (2023) titulado “Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares-RIMPE 2023-2024”, la problemática de estudio es el descontento con las reformas tributarias donde los contribuyentes no están conformes con las modificaciones de las normas fiscales lo que puede afectar al cumplimiento de sus obligaciones. El objetivo planteado fue analizar el impacto del RIMPE Emprendedor y Negocio Popular en los contribuyentes sujetos a este régimen en el Ecuador. La metodología tuvo una investigación positivista, con un diseño de campo no experimental y transversal, con apoyo documental y un nivel descriptivo, como instrumento de estudio se utilizó el cuestionario para 40 contribuyentes, que fue validado mediante juicio de expertos en el área de tributación y contabilidad. En conclusión, se evidenció que los

emprendedores y los negocios tienen una relación directa para la generación de empleo, donde impulsan al crecimiento económico, dinamizando la economía y la fluidez comercial, dando una reactivación en la producción local, regional y nacional.

Desarrollo de Teorías y Conceptos

Cultura Tributaria

Iniciando con los aportes por parte de los autores Ruiz y Segura (2022) definen que la cultura tributaria tiene como conocimiento que se ejerce una notable influencia por las acciones de los contribuyentes donde influye los valores, conocimientos y actitudes, dada su importancia es reconocida a nivel nacional e internacional.

Con relación a la importancia que tiene la cultura tributaria De la Cruz y Gonzales (2022) establecen que esta relevancia se manifiesta por la conducta de los contribuyentes donde conciernen el cumplimiento de los deberes y las obligaciones fiscales que son contraídas por parte de los contribuyentes para fomentar y mantener un entorno de cumplimiento y confianza.

Por consiguiente, Sarduy y Gancedo (2015) nos indican que mediante una cultura tributaria se logrará mejorar las técnicas de control tributario. Donde se garantizará una mayor recaudación de recursos del presupuesto estatal, por ende, van a reducir los elevados índices de invasión fiscal presente hoy en día.

Finalmente, Encalada (2023) menciona que, el fortalecimiento de la cultura tributaria surge por medios de acciones donde se amplían los conocimientos de los contribuyentes, por lo tanto, las capacitaciones son fundamentales para comprender cuáles son sus derechos y obligaciones fiscales. Para ello, es necesario coordinar diversos ejes que lleguen a proporcionar la información verídica.

Conciencia Tributaria. En referencia a Jiménez (2021) la conciencia tributaria se refiere a la internalización por parte de los contribuyentes, de sus deberes y obligaciones tributarias. Esto incluye la participación en la contribución al sostenimiento de los consumos públicos, a través de sus aportaciones fiscales.

Desde el punto de vista de los autores Olguín y Yoisy (2022) recalcan que, en los últimos años, la importancia de la conciencia tributaria ha aumentado significativamente debido a su impacto en la economía del país. La conciencia tributaria, se entiende como la decisión del contribuyente al cumplir con sus deberes

y obligaciones fiscales voluntariamente, así contribuyendo al crecimiento económico del país.

Con respecto al artículo de Cárdenas (2020) establece que la conciencia tributaria está involucrada al ciudadano en la comprensión del impacto social sobre los impuestos, que son adquiridas a través de procesos educativos. Por ende, se destaca la importancia de tener el conocimiento de la parte tributaria para cumplir adecuadamente con el sistema fiscal y educativo.

Formación tributaria. Proporciona herramientas que permiten el desarrollo de manera competitiva que están vinculada a la conciencia impositiva, donde es un compromiso para el ciudadano, conocer las responsabilidades que tiene al ejercer una actividad económica en el ámbito social, Esta formación genera una conciencia sobre sus cumplimientos de las obligaciones tributarias contribuyendo al bienestar económico del país (Flor, 2023).

Rimpe. De acuerdo con Becerra et al. (2023) mencionan que el régimen simplificado para emprendedores y negocios populares influyen en la creación de empleo y pueden convertirse en motores para el desarrollo económico del país, por esta razón, la creación de empleo permite a los hogares de bajos recursos a superar su pobreza.

Evasión Tributaria. Con relación a Luzuriaga (2023) manifiesta que es una preocupación global debido a sus efectos, como son la reducción de ingresos y el déficit fiscal. Por lo tanto, se estima que los países que se encuentran en desarrollo pierden más de 100.000 millones de dólares por la evasión fiscal por partes de las empresas que generan mayores ingresos.

Deberes Formales. Según estudios de los autores Gualpa et al. (2020) pueden definirse por las responsabilidades de los contribuyentes de cumplir con las obligaciones establecidas por las leyes, reglamentos, ordenanzas y otras distribuciones por parte de la autoridad tributaria.

Asimismo, Quimí (2022) indica que los deberes formales son de gran importancia, donde implican en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que poseen las personas naturales o jurídicas dentro del estado; donde estos deberes ayudan a bajar los diferentes riesgos, sanciones y multas a su entidad económica.

Finalmente, Tumbaco (2022) en su estudio manifiesta que la falta de valores en materia tributaria influye indiscutiblemente en el cumplimiento de los deberes formales, provocando un distanciamiento entre la administración tributaria y el contribuyente.

Ruc. Es una herramienta donde su propósito principal es registrar a los contribuyentes del país e identificarlos dentro del Servicio de Rentas Internas. El Registro único del contribuyente permite a los contribuyentes conocer su tipo y obligaciones que deben cumplir dentro del su régimen que se encuentra asignado por parte de la entidad reguladora (Aguirre, 2022).

Comprobante de Venta. Como lo indica Napan (2022) son documentos que ayuda a la certificación de las entregas de productos o servicios, para que este reconocimiento sea válido, pueden ser entregados de manera física o electrónicamente, esto ya sea bajo los parámetros de los diferentes comprobantes de pagos.

Declaraciones de Impuestos. Vera (2024) indica que la declaración es una obligación de pago de impuesto a la renta, donde están obligados tanto las personas naturales y las entidades legales, sin importar si están domiciliadas en el país o no. Este deber nace por la dependencia de los resultados financieros que están asignadas por las actividades financieras, incluso si todos sus ingresos están exentos de los diferentes impuestos.

Obligaciones Tributarias. En el punto de vista de Del Pezo (2020) establece que, la obligación tributaria surge cuando un ciudadano lleva a cabo una actividad económica, lo que implica el pago de una cuota tributaria al ente recaudador, cumpliendo de una manera obligatoria con las disposiciones de las leyes. El cumplimiento de las obligaciones se realiza en las fechas establecidas para la liquidación correspondiente.

Las obligaciones tributarias han contribuido a las inversiones de intereses combinados a largo plazo, donde impuesto desempeña un papel importante en la financiación de los fondos tributarios, donde se garantiza la calidad de vida de los ciudadanos (Galarza et al., 2022).

Por otro lado, Mechan (2019) manifiesta que las obligaciones tributarias son establecidas por las leyes, donde inicia siempre con actos civiles. Por lo tanto, la

institución recaudadora de los impuestos se encuentra obligado a exigir a los contribuyentes con las responsabilidades tributarias al momento de ejercer una entidad económica y son de derecho público, para el crecimiento económico del país.

Pagos de Tributos. Desde el punto de vista de Quiñónez y Villegas (2023) los tributos son pagos realizados por cada contribuyente según las leyes establecidas, donde la entidad administrativa se encargará de recaudar los tributos. Los fondos se utilizarán para el financiamiento del gasto público, donde son distribuidos de manera equitativa entre los ciudadanos en proyectos que satisfagan las necesidades que el Estado debe proveer a la sociedad.

Sanciones. Guale (2022) recalca que son aquellas restricciones, prevenciones o consecuencias que empeoran el entorno del infractor, las cuales pueden manifestarse no solo en sanciones económicas, ni multas, además por medidas concretas, como la suspensión de la actividades o penas de privación de libertad.

Beneficios Tributarios. En el estudio realizado por Delgado et al. (2020) manifiestan que son disposiciones legales que implican la exoneración o reducción del impuesto a pagar, con el objetivo de otorgar un trato más favorable a ciertos contribuyentes (por razones subjetivas) o consumos (por razones objetivas). Esta diferencia positiva se basa en motivos de intereses públicos, de equidad y de justicia.

Fundamentos Legales

El presente trabajo de investigación está basado bajo las respectivas normas legales que rigen en el territorio ecuatoriano como es la Constitución de la República del Ecuador, Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en su título VI en el artículo 300 menciona que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables (p. 95).

Por otra parte, dentro del Código Tributario (2018), manifiesta en los siguientes artículos:

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (p. 5).

Art. 25. – Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (p. 7).

Con relación a los deberes formales que tiene el contribuyente o responsable manifiesta que, en el:

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente (pp. 25-26).

Art. 97. Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar (p. 26).

Art. 323.- Penas aplicables. – Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multas
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones;
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos (p. 75).

Por otra parte, la Ley de Régimen Tributario Interno (2018) en los siguientes artículos:

Art. 67. - Declaración de impuesto. - Los sujetos pasivos del IVA declararán el impuesto de las operaciones que realicen mensualmente dentro del mes siguiente de realizadas, salvo de aquellas por las que hayan concedido plazo de un mes o más para el pago en cuyo caso podrán presentar la declaración en el mes subsiguiente de realizadas, en la forma y plazos que se establezcan en el reglamento.

Los sujetos pasivos que exclusivamente transfieran bienes o presten servicios gravados con tarifa cero o no gravados, así como aquellos que estén sujetos a la retención total del IVA causado, presentarán una declaración

semestral de dichas transferencias, a menos que sea agente de retención de IVA (p. 76).

Art. 97.5. - Categorización o Re categorización. - Los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado, al momento de su inscripción, solicitarán su ubicación en la categoría que le corresponda, según:

- a) Su actividad económica;
- b) Los ingresos brutos obtenidos en los últimos doce meses anteriores a la fecha de la inscripción;
- c) Los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos;
- d) Para las personas naturales que trabajan en relación de dependencia y que, además, realizan otra actividad económica, sus ingresos brutos comprenderán la suma de los valores obtenidos en estas dos fuentes de ingresos; y,
- e) Las personas naturales que inicien actividades económicas, se ubicarán en la categoría que les corresponda, según la actividad económica, los límites máximos establecidos para cada actividad y categoría de ingresos, y los ingresos brutos que presuman obtener en los próximos doce meses.

Si al final del ejercicio impositivo, el contribuyente registra variaciones sensibles frente a los límites establecidos para la categoría en la que se hubiere registrado, previa solicitud del contribuyente y Resolución del Servicio de Rentas Internas, se reubicará al contribuyente en la categoría correspondiente.

La Administración Tributaria, previa Resolución, excluirá del Régimen Impositivo Simplificado a aquellos contribuyentes cuyos montos superen los sesenta mil dólares anuales (60.000 USD), sin perjuicio de que el contribuyente, una vez superados dichos montos comunique su renuncia expresa al Régimen Impositivo Simplificado (pp. 101-102).

Art. 103. - Emisión de Comprobantes de Venta. - Los sujetos pasivos de los impuestos al valor agregado y a los consumos especiales, obligatoriamente tienen que emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen. Dichos documentos deben contener las especificaciones que se señalen en el reglamento.

El contribuyente deberá consultar, en los medios que ponga a su disposición el Servicio de Rentas Internas, la validez de los mencionados comprobantes, sin que se pueda argumentar el desconocimiento del sistema de consulta para pretender aplicar crédito tributario o sustentar costos y gastos con documentos falsos o no autorizados.

Sobre operaciones de más de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00), gravadas con los impuestos a los que se refiere esta Ley se establece la obligatoriedad de utilizar a cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito, cheques o cualquier otro medio de pago electrónico.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1.000,00) sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta y el crédito tributario para el Impuesto al Valor Agregado sea aplicable, se requiere la utilización de cualquiera de los medios de pago antes referidos, con cuya constancia y el comprobante de venta correspondiente a la adquisición se justificará la deducción o el crédito tributario.

Cuando los sujetos pasivos del IVA y del ICE emitan comprobantes de venta obligatoriamente deberán entrar en la contabilidad de los sujetos pasivos y contendrán todas las especificaciones que señale el reglamento.

Facúltase al Director General del Servicio de Rentas Internas implantar los sistemas que considere adecuados para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos o sistemas similares, para lo cual asignará los recursos necesarios, del presupuesto de la Administración Tributaria (p. 109).

Art. 105.- Sanción por falta de declaración.- Cuando al realizar actos de determinación la administración compruebe que los sujetos pasivos de los impuestos de que trata esta Ley no han presentado las declaraciones a las que están obligados, les sancionará, sin necesidad de resolución administrativa previa, con una multa equivalente al 5% mensual, que se calculará sobre el

monto de los impuestos causados correspondientes al o a los períodos intervenidos, la misma que se liquidará directamente en las actas de fiscalización, para su cobro (p. 110).

Por último, en el Servicio de Rentas Internas (2021) mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000004 en los siguientes artículos:

Art. 1.- Objeto. - La presente Resolución tiene por objeto establecer las condiciones para la aplicación del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE), previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento para la aplicación y demás normativa tributaria vigente.

Art. 2.- Normas Generales. - Para efectos de aplicación del RIMPE, de manera complementaria a las disposiciones previstas en la normativa tributaria vigente, se considerarán las siguientes:

a) Se entiende como servicios profesionales a aquellos que para ser provistos requieren el involucramiento de personas que ostenten al menos un título profesional de tercer nivel; y que pueden ser prestados por personas naturales o sociedades.

Cuando la prestación de servicios profesionales se realice por parte de sociedades, éste hecho se verificará en su objeto social. Sin perjuicio de ello, independientemente del objeto social de la sociedad, la administración tributaria tendrá la facultad de comprobar si las actividades que desarrolla una sociedad se consideran como servicios profesionales a los efectos de la presente Resolución.

Se incluye dentro de esta definición las actividades conexas de educación, enseñanza, capacitación y formación, relacionadas con el título profesional.

b) Las actividades de comisión se consideran actividades de mandato y representación, conforme el Código de Comercio, por lo que están excluidas del RIMPE.

c) Se entenderá como rentas de capital aquellos beneficios o rentas obtenidas por la colocación de capital, derechos representativos de capital, de créditos e inversiones de cualquier naturaleza como rendimientos

financieros o aquellas rentas que procedan del arrendamiento de bienes inmuebles, así como las regalías, marcas y patentes, siempre que no existan procesos productivos o prestación de servicios u otros factores de trabajo asociados a las referidas actividades.

- d) Se consideran como emprendedores, para efectos de la aplicación del RIMPE, a los sujetos pasivos personas naturales con ingresos brutos anuales superiores a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00) y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior. Asimismo, a los sujetos pasivos sociedades cuyos ingresos brutos anuales sean superiores a cero y hasta trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000,00) al 31 de diciembre del año anterior.

Art. 3.- - Sujeción al RIMPE. – A efectos de la identificación y cumplimiento de los deberes formales de los sujetos pasivos, entre los meses de enero y abril de cada año, los contribuyentes que, sobre la base de la información consignada en su Registro Único de Contribuyentes o en sus declaraciones de impuestos, consideren encontrarse sujetos al RIMPE o deban cambiar su condición de negocios populares a emprendedores, o viceversa, deberán realizar la actualización de la información consignada en su Registro Único de Contribuyentes, en lo que corresponda.

Durante el mes de mayo de cada año, la Administración Tributaria verificará la información registrada por los sujetos pasivos para proceder a su actualización, en caso de que corresponda, sin perjuicio de la facultad de actualizar de oficio el RUC de cualquier contribuyente con base en la información que consta en la base de datos de la Administración Tributaria. Dicho particular se reflejará dentro del registro del contribuyente en el RUC tanto en las consultas en línea como en el catastro referencial publicado en la página web www.sri.gob.ec.

Las modificaciones respecto a la periodicidad de la presentación de las declaraciones y anexos de los contribuyentes sujetos al RIMPE o reingresados al régimen general, surtirán efectos a partir del primero de enero del ejercicio fiscal correspondiente a aquel en que se cumplieron las condiciones para ello.

En estos casos, los contribuyentes deberán declarar y/o reliquidar el IVA de los periodos por los cuales se sujetaron al RIMPE sin satisfacer los presupuestos para ello.

Sin perjuicio de lo señalado en este artículo, es responsabilidad de los sujetos pasivos actualizar oportunamente la información a efectos de cumplir con sus obligaciones tributarias y deberes formales de acuerdo con el régimen que les corresponda y la normativa vigente.

Los sujetos pasivos que, de acuerdo con las condiciones legales vigentes, sean considerados como negocios populares se mantendrán como tales dentro del RIMPE mientras cumplan con dichas condiciones, sin consideración al límite máximo de permanencia dentro del régimen aplicable para los contribuyentes considerados como emprendedores.

Los contribuyentes que, al 31 de diciembre de un determinado ejercicio fiscal, hayan dejado de cumplir las condiciones para ser considerados como negocios populares, pero que según la normativa vigente puedan ser catalogados como emprendedores deberán mantenerse dentro del RIMPE con dicha categoría, siempre que no haya transcurrido el tiempo máximo de permanencia dentro de este régimen y únicamente hasta el tiempo que faltare para completar el mismo.

Cuando se verifique que los contribuyentes sujetos al RIMPE considerados negocios populares han superado el período máximo de permanencia en el régimen RIMPE y no cumplen con las condiciones para ser considerados como negocios populares pasarán a formar parte del régimen general (pp. 5-6).

Art. 4.- Reinicio de actividades en el RIMPE. – Las personas naturales que hubieren suspendido su Registro Único de Contribuyentes debido al cese de actividades, se mantendrán en el mismo régimen siempre que el reinicio de estas sea en el mismo ejercicio fiscal.

Cuando el reinicio de actividades se produzca en un período distinto al del cese de estas, se deberá verificar las condiciones establecidas en la

normativa vigente para pertenecer al RIMPE o al régimen general, así como el tiempo transcurrido para ser considerado dentro del régimen RIMPE.

Art. 5.- Deberes formales. - Para fines tributarios, las personas naturales sujetas al régimen RIMPE se encuentran obligadas a llevar un registro de ingresos y gastos. Asimismo, las sociedades sujetas a este régimen también llevarán un registro de ingresos y gastos salvo cuando la normativa que regula materias distintas a la tributaria disponga su obligación de llevar contabilidad (p. 6).

Art. 6.- Comprobantes de venta y retención emitidos dentro del RIMPE. - Únicamente los contribuyentes considerados como negocios populares dentro del régimen RIMPE están autorizados a emitir notas de venta preimpresas al amparo de la normativa vigente. Sin embargo, cuando estos realicen actividades económicas no sujetas a este régimen, o cuando por aplicación de la normativa vigente no corresponda emitir una nota de venta, deberán emitir facturas exclusivamente en tales casos.

Los comprobantes de venta que se autoricen y emitan, tanto en el esquema físico como electrónico, deberán incluir la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE” o “Contribuyente Negocio Popular – Régimen RIMPE”, según corresponda. Tratándose de comprobantes de venta emitidos en el esquema electrónico estarán sujetos a lo dispuesto en la ficha técnica de comprobantes electrónicos publicada en la página web institucional www.sri.gob.ec.

Los sujetos pasivos del RIMPE considerados emprendedores deberán diferenciar en sus facturas los bienes, servicios o derechos objeto de la transacción que correspondan a actividades sujetas a este régimen, de aquellas operaciones sujetas al régimen general u otros regímenes.

Cuando los adquirentes de bienes y servicios a negocios populares – que no sean consumidores finales - tengan derecho a crédito tributario de IVA o deban sustentar el IVA generado en los casos previstos en el último inciso del artículo 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno, podrán emitir una liquidación de compras de bienes y prestación de servicios, en la cual se liquide el impuesto considerando como base imponible el valor total del bien

transferido o servicio prestado; y, realizar la retención del 100% de IVA generado. El valor así retenido deberá ser declarado y pagado en la declaración mensual que realice el sujeto pasivo.

Las retenciones de IVA efectuadas conforme las disposiciones de este artículo no constituyen crédito tributario, ni son objeto de devolución para los sujetos del RIMPE catalogados como negocios populares, toda vez que para este segmento de contribuyentes aplica un régimen del Impuesto al Valor Agregado presuntivo, de conformidad con el segundo inciso del artículo 97.9 de la Ley de Régimen Tributario Interno (pp. 6-7).

Capítulo II. Metodología

Diseño de la Investigación

El presente trabajo de investigación curricular tuvo un enfoque cuantitativo, el cual permitió recolectar información de datos numéricos donde se realizó un análisis de las mediciones obtenidas mediante la aplicación de una encuesta que fue dirigida a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero en el año 2023.

Además, se utilizó un alcance descriptivo donde se pretendió medir y recoger información mediante la aplicación de conceptos o variables que atribuyeron al tema de cultura tributaria en las comunas, con el propósito de reconocer si los emprendedores estaban registrados dentro en el SRI y si así mismo para verificar su cumplían sus obligaciones como contribuyentes.

Por último, dentro del trabajo de investigación se aplicó un diseño no experimental, donde se observó que la variable no fue manipulada para la realización de un análisis. Asimismo, en el estudio se presentó un carácter transversal, puesto que se recopiló la información y se analizó dentro de un periodo determinado.

Métodos de Investigación

En el trabajo de investigación se empleó un método bibliográfico, debido a que se recopiló la información a través de diversas fuentes tales como, tesis, artículos científicos, libros donde fueron parte de las fundamentaciones teóricas y conceptuales importantes con el objetivo que sirviera de guía para la argumentación de la variable del estudio de la cultura tributaria.

De la misma manera, se consideró un método deductivo, el cual permitió realizar conclusiones generales sobre la variable, las dimensiones e indicadores para la obtención de resultados correctos y específicos en la investigación acerca de la cultura tributaria en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Finalmente, se utilizó un método analítico para conocer y estudiar la variable de investigación, por medio de la recolección de datos. Esto se llevó a cabo mediante la elaboración de una encuesta, que permitió determinar conclusiones sobre la cultura tributaria en los negocios.

Población y Muestra

Población

La población considerada dentro del trabajo de investigación estuvo compuesta por los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, donde se existe un total de 50 negocios que fueron identificadas mediante un censo.

Tabla 1

Población

Detalles	Comunas	Cantidad
Minimarket / Bazar, Farmacia, Panadería, Lavadora de vehículos.	Rio Seco	30
Minimarket / Bazar, Farmacia, Panadería, Lavadora de vehículos.	Febres Cordero	20
Total		50

Nota: Negocios que conforman las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Muestra

Para la respectiva muestra de estudio, se optó por utilizar un método de muestreo no probabilístico. Esto implicó la selección de 35 negocios entre las comunas de Rio Seco y Febres Cordero. La elección de este enfoque se debió a ciertas limitaciones, como la posible falta de cooperación y disponibilidad de recursos y tiempo de algunos de los negocios en la participación de la encuesta.

Recolección y Procesamiento de Datos

Se implementó una técnica de recopilación de datos que fue a través de una encuesta, tuvo una finalidad de obtener una información concreta y relevante acerca de la cultura tributaria y sobre el cumplimiento de las obligaciones, misma que fue aplicada a los 35 negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Por ende, la encuesta de 19 preguntas que fue aplicada constó de cuatro secciones. Dentro de la primera sección se incluyó 6 preguntas sociodemográficas tales como el género, la edad, el nivel de estudio, el puesto en el negocio, el tipo de negocio y antigüedad del negocio. Asimismo, una segunda sección que abordó la

dimensión 1 sobre la conciencia tributaria con 6 preguntas que estuvieron relacionadas con la formación tributaria, el rimpes y la evasión tributaria. Además, tuvo una tercera sección que correspondió a la dimensión 2 sobre los deberes formales, con 3 preguntas, las cuales fueron relacionados sobre el ruc, los comprobantes de ventas y las declaraciones de impuestos. Por último, una cuarta sección que enfocó a la dimensión 3 en las obligaciones tributarias que fue compuesta por 4 preguntas que incluyó sobre los pagos de tributos, las sanciones y beneficios tributarios. Las preguntas relacionadas a la cultura tributaria tuvieron algunas opciones de respuestas de carácter dicotómico y politómico, y otras con escala de Likert.

Finalmente, se procedió a ingresar los datos dentro de en una matriz de Excel, para la respectiva elaboración de tablas, lo que nos facilitó la interpretación de los resultados de una manera eficiente y concreta, y a su vez dar conclusiones y recomendaciones del trabajo de investigación.

Capítulo III. Resultados y Discusión

Análisis de Datos

A continuación, se presenta el respectivo análisis de los resultados obtenidos por parte de la encuesta, en donde se realizaron a 35 negocios entre las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Análisis de Encuesta

Preguntas Generales

Pregunta 1: ¿Cuál es su género?

Tabla 2

Género de los que atienden los negocios

Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	13	37%
Femenino	22	63%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

De acuerdo con los resultados obtenidos la tabla 2, se muestra como resultado que en las mayorías de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero son atendidos por el género femenino con un 63%, por lo tanto, el 37% lo ocupa el género masculino. Esto nos permitió determinar que en las dos comunas hay más mujeres emprendedoras en comparación a los hombres.

Pregunta 2: ¿Cuál es su edad?**Tabla 3***Edad de los que atienden los negocios*

Edad	Frecuencia	Porcentaje
De 18 años hasta 25 años	2	6%
De 26 años hasta 36 años	5	14%
De 37 años hasta 45 años	6	17%
De 46 años hasta 55 años	14	40%
Más de 55 años	8	23%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Río Seco y Febres Cordero.

En cuanto a la tabla 3, relaciona a la edad de los encuestados, se visualiza que el 40% de los encuestados oscilan entre el rango de edad de 46 a 55 años, mientras que el 23% tiene más de 55 años y culminando que el 6% de los encuestados tienen una edad entre el rango de 18 a 25 años. Pudiendo concluir que las personas mayores de edad son aquellas que dominan con mayor responsabilidad en los negocios, y como consecuencia puede significar que los jóvenes por falta de experiencia y de recursos no inician un emprendimiento.

Pregunta 3: ¿Cuál es su nivel de estudio?**Tabla 4***Nivel de estudio de los que atienden los negocios*

Estudios	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	19	54%
Secundaria	11	32%
Tercer Nivel	5	14%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

En relación con la tabla 4, explica el nivel de estudio de los encargados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, lo que revela que el 54% de los encuestados han completado la primaria, mientras que un 31% culminaron la secundaria y solo el 14% han alcanzado el tercer nivel de estudio. Concluyendo que gran parte no continuo su estudio cuando alcanzaron la primaria, esto se da por varios factores como las necesidades económicas y otros se vieron obligados a trabajar en vez de seguir estudiando.

Pregunta 4: ¿Cuál es su puesto en el negocio?**Tabla 5***Puesto que ocupa en el negocio*

Puesto	Frecuencia	Porcentaje
Dueño/a	25	71%
Familiar	9	26%
Empleado/a	1	3%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

La tabla 5 se evidencia el puesto que ocupan los encuestados, teniendo así una distribución del 69% de las personas encargadas son dueño de los negocios, el 26% son familiares y por otro lado 3% son empleados. Se puede concluir que los dueños prefieren administrar su negocio y manejarlo como tal, y que solo un pequeño

porcentaje trabaja bajo un mando en la que ayuda a comercializar y brindar una atención al cliente.

Pregunta 5: ¿Cuál es el tipo de negocio?

Tabla 6

Tipos de negocios

Tipo de Negocio	Frecuencia	Porcentaje
Minimarket/Despensa/Bazar	15	43%
Farmacia	4	11%
Panadería	3	9%
Ferretería	6	17%
Taller mecánico / Lavadoras	5	14%
Otros	2	6%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Dentro de la tabla 6, sobre los tipos de negocios más habituales con un 43% son los Minimarket, despensa y bazares en las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, seguido por un 17% de ferreterías entre las dos comunas. Además, se determinó que un 6% se dedica a otros tipos de negocios representados como licorería (mini depósito de cerveza), talleres de costuras y confección. Concluyendo que los negocios dentro de las comunas se enfocan en productos de primera necesidad por su alta demanda local.

Pregunta 6: ¿Cuántos años de antigüedad tiene su negocio?**Tabla 7***Antigüedad del negocio*

Antigüedad	Frecuencia	Porcentaje
Menor de 1 año	3	9%
De 1 hasta 3 años	4	11%
Mayor a 3 hasta 5 años	7	20%
Mayor a 5 hasta 10 años	12	34%
Mayor a 10 años	9	26%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

De acuerdo con los datos obtenido dentro de la tabla 7, sobre la antigüedad de los negocios, resalta que el 34% tiene una antigüedad de 5 años, pero menores de 10 años, como segundo se obtuvo un 26% aquellos negocios que tienen mayores de 10 años dentro del mercado local. Además, se evidencia un grupo pequeño de negocios formados recientemente con un 9%. Concluyendo que dentro de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero los encuestados manejan sus negocios desde hace muchos años, donde los mismos han buscado formas de mantenerse estable económicamente.

Variable: Cultura Tributaria**Dimensión 1: Conciencia Tributaria**

Pregunta 7: ¿Considera usted tener conocimiento en temas tributarios?

Tabla 8

Conocimiento en temas tributarios

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Definitivamente no	12	34%
Probablemente no	6	17%
Indeciso	3	9%
Probablemente si	9	26%
Definitivamente si	5	14%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

En cuanto a la tabla 8, sobre los conocimientos en temas tributarios podemos observar que el 34% expresa que definitivamente no tienen conocimiento acerca en los temas tributarios, un 26% que probablemente conocen. Además, el 9% de los negocios encuestados se mostró indeciso, sin tener una clara aceptación o el rechaza del conocimiento de los temas tributarios. Concluyendo que los propietarios de los negocios carecen del conocimiento tributario para continuar gestionando su negocio de una manera eficiente y eficaz de acuerdo con lo manifestado por parte de los encuestados.

Pregunta 8: ¿Conoce usted qué tipo de declaración de impuesto debe realizar un negocio RIMPE Negocio Popular?

Tabla 9

Conocimiento del tipo de declaración de impuesto

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
SI	20	57%
NO	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

En cuanto a la tabla 9 se aborda sobre el conocimiento del tipo de declaración de impuesto que son clasificados como RIMPE, se obtuvo que el 57% de los negocios encuestados indican que conocen sobre las obligaciones tributarias que debe realizar un negocio bajo del régimen. Por lo tanto, el 43% no tienen el conocimiento del tipo de declaración que realizan los negocios populares. Se concluyó que los dueños de los negocios tienen deficiencia en los conocimientos tributarios y que no tienen el debido acceso a la información tributaria.

Pregunta 9: ¿Cree usted que recibir capacitaciones podría mejorar sus conocimientos sobre sus deberes y obligaciones tributaria de su negocio?

Tabla 10

Capacitaciones para el conocimiento tributario

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	0	0%
En desacuerdo	0	0%
Ni de acuerdo, ni desacuerdo	0	0%
De acuerdo	0	0%
Totalmente de acuerdo	35	100%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Dentro de la tabla 10 sobre las capacitaciones para conocer sobre los deberes y obligaciones que tienen los negocios el 100% de los negocios manifestaron que están totalmente de acuerdo. Concluyendo que todos los encuestados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero quieren recibir algún tipo de capacitación, considerando que algunos negocios están escasos en los conocimientos para cumplir con sus obligaciones.

Pregunta 10: ¿Cuál de los siguientes requisitos usted conoce acerca de lo que un contribuyente debe cumplir para inscribirse en el RIMPE?

Tabla 11

Requisitos para inscribirse en el Rimpe

Requisitos RIMPE	Frecuencia	Porcentaje
Ser persona natural	14	40%
No haber sido agente de retención durante los 3 últimos años	5	14%
No dedicarse algunas de las actividades restringidas	5	14%
No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año	3	9%
Todas las anteriores	8	23%
Total	25	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

En relación con la tabla 11 explica acerca de los conocimientos de los requisitos para inscribirse en el RIMPE, se puede observar que el 40% de los encuestados manifiestan que es necesario ser persona natural para poder realizar la inscripción al régimen, el 23% de los negocios manifestaron que todas las opciones mencionadas son indispensables para inscribirse, mientras que con un 9% manifestó que no debe el negocio tener ingreso superior a 60 mil en un año. Se concluye que todos los negocios encuestados conocen los requisitos para poder inscribirse dentro del RIMPE Negocio Popular.

Pregunta 11: ¿Cuáles son los motivos para la evasión tributaria en el país?

Tabla 12

Evasión tributaria en el país

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Desconocimiento tributario	12	34%
Confusión en régimen tributario	6	17%
Inconsistencias en leyes tributarias	0	0%
Altos porcentajes de informalidad	2	6%
Para no pagar impuestos	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Río Seco y Febres Cordero.

Tabla 12 sobre los motivos de la evasión tributaria que tienen los negocios dentro del país, manifestando que el 43% de los encuestados es para no pagar impuestos, un 34% recalco que es por el desconocimiento tributario a la hora de empezar sus emprendimientos o negocios, y el 6% manifestó que es por el alto porcentaje de informalidad. Se concluye que es importante tener una intervención dentro de la educación tributaria a los negocios para así mejorar con las obligaciones tributarias dentro de las comunas de Río Seco y Febres Cordero.

Pregunta 12: ¿Cuál son las sanciones que conoce usted por la evasión o incumplimiento tributario?

Tabla 13

Sanciones conocidas

Sanciones	Frecuencia	Porcentaje
Pena privativa de 1 a 7 años	0	0%
Multa económica	18	51%
Suspensión de actividades	2	6%
Clausura del establecimiento	15	43%
Ninguna de las anteriores	0	0%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Río Seco y Febres Cordero.

La tabla 13, donde tiene que ver con las sanciones que los dueños de los negocios conocen, se indica que el 51% de los encuestados conocen sobre la multa económica y el 43% tiene el conocimiento de la clausura del establecimiento, y el 6% tiene el conocimiento de la suspensión de sus actividades. En conclusión, se determina que todos los negocios tienen el conocimiento de las sanciones que pueden recibir por parte SRI por la evasión o el incumplimiento tributario.

Dimensión 2: Deberes Formales

Pregunta 13: ¿En qué estado se encontraba su RUC en el año 2023?

Tabla 14

Estado del RUC

Estado de RUC	Frecuencia	Porcentaje
Activo	20	57%
Suspendido	2	6%
Pasivo	0	0%
No tengo	13	37%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Río Seco y Febres Cordero.

Dentro de la tabla 14, se manifiesta el estado en que se encontraba su RUC en el año 2023, obteniendo un 57% de los negocios encuestados tienen activo su ruc, y con un 37% no constan con este requisito, un 6% menciona la suspensión de este. En conclusión, la mayor parte de los encuestados cuentan con el requisito principal para ejercer su negocio de manera legal, y no están clasificados como negocios fantasmas ni siquiera están funcionando de forma ilegal.

Pregunta 14: ¿Qué tipo de comprobantes emitió su negocio en el año 2023?

Tabla 15

Comprobantes que emite el negocio

Comprobantes	Frecuencia	Porcentaje
Facturas	6	17%
Nota de venta	14	40%
Liquidación de compra	0	0%
No emite	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

En cuanto al análisis de la tabla 15 sobre los comprobantes emitidos por los negocios durante el año 2023 en las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, se destaca que el 43% de los negocios no emiten ningún tipo de comprobantes que validen la venta de los productos, mientras que el 40% emite notas de venta avalada por el SRI y así mismo el 17% emite facturas. En conclusión, se determinan que los negocios que no emiten los respectivos documentos están incumpliendo con sus obligaciones tributarias, además todos los negocios deberían de emitir los comprobantes, pero por la falta de interés o desconocimiento no realizan la entrega de estos.

Pregunta 15: ¿Qué tipo de declaración de impuesto realizó su negocio por el año 2023?

Tabla 16

Declaración de impuesto

Tipo de declaración	Frecuencia	Porcentaje
Impuesto a la renta	5	14%
IVA	4	11%
Cuota anual (60 dólares)	11	31%
No declara impuesto	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

A continuación, en la tabla 16 acerca de la declaración de impuesto que realizaron los dueños de los negocios en el año 2023, se observa que el 43% no realizó

ningún tipo de pago de impuesto, por consiguiente, el 31% de los negocios realizan el pago de una cuota anual de 60 dólares. En cuanto a la declaración del IVA es el 11% que realizan los dueños y el 14% correspondiente al Impuesto a la renta. En conclusión, más del 50% de la muestra que componen entre la comuna de Rio Seco y Febres Cordero realizan declaraciones de impuesto, pero más prevalece la cuota anual que pertenecen a la sección de Rimpe Negocios Populares.

Dimensión 3: Obligaciones Tributarias

Pregunta 16: ¿Su negocio cumplió con el pago de tributos en el año 2023?

Tabla 17

Cumplimiento del pago de tributos

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si, antes o justo de la fecha límite de pago	4	11%
Si, posterior a la fecha límite de pago	16	46%
No he pagado impuesto	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

La tabla 17, sobre el cumplimiento de los pagos de tributos, muestra que el 46% de los negocios cumplieron sus obligaciones realizándolo posterior de su fecha límite, el 43% no ha pagado impuesto considerando que son los negocios que están laborando de manera informal, y el 11% de los negocios cumplieron con las obligaciones antes de la fecha límite de su pago. Concluyendo que en el año 2023 los negocios realizaron sus obligaciones recibiendo una sanción por el ente recaudador por el atraso en el pago de tributos.

Pregunta 17: ¿Qué tipo de sanción recibió su negocio por parte del SRI por no pagar sus tributos en el año 2023?

Tabla 18

Tipo de sanción recibida por parte del SRI

Tipo de sanciones	Frecuencia	Porcentaje
Multa económica	16	46%
Clausura temporal	0	0%
Clausura permanente	0	0%
Ninguna de las anteriores	19	54%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

De acuerdo con la tabla 18 hace referencia al tipo de sanción recibida por parte del SRI, se muestra que 54% de los negocios encuestados no recibieron ningún tipo de sanción de las que se mencionan, en cuanto al 46% recibió una multa económica en el año 2023. Se concluye que la sanción se dio por los negocios no cumplieron con los pagos de tributos en el plazo establecido de acorde con su tipo de declaración.

Pregunta 18: ¿Cuántas veces ha sido sancionado por parte del SRI por el incumplimiento tributario de su negocio en el 2023?

Tabla 19

Sanciones por incumplimiento

Sanciones	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	18	51%
1 vez al año	13	38%
2 a 3 veces al año	4	11%
4 veces o más	0	0%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Con relación a la tabla 19 se explica los resultados obtenidos con respecto a las veces que han sido sancionado los negocios por el incumplimiento tributario en el año 2023, se observa que el 51% no ha recibido ninguna sanción por parte del SRI. Por otro lado, el 38% de los negocios encuestados han sido sancionado 1 vez al año y

el 11% 2 a 3 veces al año. Se pudo concluir que la mayoría de los negocios no realizan ningún tipo de negocio o algunos cumplieron con los pagos a tiempo y no fueron sancionado por el ente administrativo.

Pregunta 19: ¿Qué tipo de beneficio ha recibido por estar inscrito su negocio en el SRI?

Tabla 20

Beneficios recibidos

Beneficios	Frecuencia	Porcentaje
Bajo costo de contribuciones	0	0%
Facilidad de acceder a un crédito	20	57%
Exoneración del impuesto a la renta (IR)	0	0%
Exoneración del impuesto al valor agregado (IVA)	0	0%
Ninguna de las anteriores	15	43%
Total	35	100%

Nota: Datos tomados de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Dentro de la tabla 20 sobre los beneficios recibido por constar con la inscripción del negocio dentro del SRI, se manifiesta que 57% de los negocios han recibido la facilidad de acceder a un crédito esto puede ser en diferentes entidades bancarias, pero el 43% no ha conseguido recibir ningún tipo de beneficio, por no estar inscrito en el SRI. Se concluye que en su mayoría los negocios tienen beneficios tributarios, en este caso 20 negocios obtuvieron la facilidad a tener un crédito.

Discusión

Con base a los resultados obtenidos en el desarrollo del presente estudio de investigación se logró constatar algunos hallazgos que presentan los dueños de los negocios de la comuna Rio Seco y Febres Cordero, donde se evidenció que el 51% poseen un alto grado de desconocimiento en temas tributarios lo que afecta a su cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias de una manera significativa. Asimismo, se logró determinar que no todos los negocios se encuentran inscrito en el SRI lo cual están laborando de forma informal y que el 57% consta con su respectivo RUC, y que emiten los respectivos comprobantes de venta y cumplen con sus requisitos tributarios. Además, se evidenció que la falta de capacitación está provocando el incumplimiento de sus obligaciones tributarias en el momento del pago de impuesto, el 43% expresan que nunca han cumplido con estas obligaciones por no constar con la información necesaria. Se constató que el 100% de los encuestados se interesaron en las capacitaciones para conocer sobre la cultura tributaria y los beneficios que pueden tener al cumplir con los requisitos del régimen de negocio popular.

En cuanto al estudio realizado por los autores Cabanillas y Hoyos (2020) se resalta que el 85% de los comerciantes encuestados en el mercado de Abastos del distrito de San Juan están dispuesto a recibir una capacitación en los temas tributarios para su debido conocimiento. Asimismo, dentro de la investigación efectuada en el estudio se detectó una respuesta positiva en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero del cantón de Santa Elena, siendo el resultado de esta el 100%. Por ende, se concluye que los dos resultados obtenidos tienen una gran similitud, donde se considera que en ambos estudios los contribuyentes y dueños de los negocios tienen una gran disposición de recibir las capacitaciones necesarias para cumplir con sus deberes y obligaciones tributarias.

De igual manera en la investigación realizada por parte de Ramo (2020) menciona que el 56% de los microempresarios no tienen el respectivo conocimiento en los temas tributarios por lo cual no están informados sobre las normas y obligaciones que tienen como contribuyente. De la misma forma en la investigación efectuada en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero ubicado en la parroquia Colonche, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, se identificó que el 51% de los encargados no poseen el conocimiento tributario, por lo cual se pudo

determinar que los dos estudios tienen similitud en los resultados obtenidos considerando que no tienen una buena cultura tributaria.

Por último, en el estudio de Pozo (2024) en los negocios de la comuna Manantial de Colonche, resalta que el 60% de los negocios encuestados constan con su respectivo RUC y en cuanto a la emisión de comprobantes de venta corresponde un 60%. En cuanto a la investigación realizada en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero se pudo evidenciar que el 57% de los encuestados cumplen con el respectivo RUC y así mismo emiten los comprobantes de venta como son las facturas y notas de venta. Se concluye que ambos estudios son similares en cuanto a la inscripción de los negocios en el SRI y constar con el respectivo RUC y emitir los comprobantes que evidencian las ventas en los negocios.

Propuesta de un plan de fomento de cultura tributaria para los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero.

Título

Plan de fomento de la cultura tributaria para los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Introducción

Tras la aplicación de la encuesta de investigación realizada a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, se identificó en los resultados que desconocen sobre las obligaciones tributarias que son decretadas por el ente recaudador (SRI), donde es aquel que impulsa para el fortalecimiento de la economía nacional, el mejoramiento de los servicios públicos.

Objetivo

Proponer un plan de fomento de temas tributarias encaminada a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, para el fortalecimiento de las obligaciones tributarias para contribuir en el desarrollo económico y social.

Objetivos Específicos

- Definir temas sobre la conciencia tributaria para los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.
- Determinar temas acerca del cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias para los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.
- Elaborar una guía sobre la información en trámites y obligaciones tributaria en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Propósito

El plan de fomento tiene como propósito fortalecer el conocimiento tributario en los negocios que fueron encuestados, para que tengan la responsabilidad y compromiso con los deberes y obligaciones tributarios de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero. Mediante aquello se pretende lograr la regularización de las actividades económicas, de tal forma aumentando la cultura tributaria y lograr la contribución en el desarrollo del país.

Justificación

Mediante los resultados obtenidos a los negocios encuestados en las comunas de Rio Seco y Febres Cordero, se identificó que existe la necesidad de aplicar un plan de fomento para ayudar a tener los conocimientos tributarios y así mejorar la cultura tributaria, además de concientizar a los dueños de negocios a contribuir con el desarrollo económico del país.

Desarrollo de la propuesta

Objetivo específico 1

Definir temas sobre la conciencia tributaria para los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Temas sugeridos para desarrollarse

- Importancia de los Impuestos (1 hora)
- Cultura tributaria (1 hora)
- Educación Tributaria (1 hora)
- RIMPE – Negocios Populares y Emprendedor (1 hora)
- Exenciones del RIMPE (1 hora)
- Deberes Formales (1 hora)

Objetivo específico 2

Determinar temas acerca del cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias para los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero.

Temas sugeridos para desarrollarse

- Registro y formalización del RUC (1 hora)
- Declaraciones de impuestos (2 horas)
- Emisión de comprobantes de ventas (2 horas)
- Beneficios tributarios (1 hora)

Tiempo a utilizar

- Fase 1.- Sobre la conciencia tributaria: 3 semanas (1 hora por tema, 2 horas a la semana)

- Fase 2.- Sobre los deberes formales y obligaciones tributarias: 2 semanas (3 horas a la semana)

Recursos a utilizar

Infraestructura

- Sala de secciones de casa comunal Rio Seco o Febres Corderos

Recurso Material

- Sillas pertenecientes de casa comunal Rio Seco o Febres Cordero

Recurso Humano (Capacitadores)

- SRI
- UPSE (Vinculación con la sociedad)

Recurso Tecnológico

- Laptop
- Proyector

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

- Se concluye mediante los datos recopilados que los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero en la conciencia tributaria tiene un bajo nivel debido al desconocimiento tributarios, lo cual están incumpliendo con las disposiciones del SRI.
- De la misma forma, se determinó que en el cumplimiento de los deberes formales y de las obligaciones tributarias no todos los negocios encuestados de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero cumplen con la emisión de los comprobantes de ventas, por motivo que no se encuentran inscrito en el SRI, ni realizan las respectivas declaraciones de impuestos.
- Asimismo, se concluye que la elaboración de un plan de fomento de cultura tributaria ayudará a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero a tener la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, además de tener la concientización en el desarrollo económico del país.
- Finalmente, de acuerdo con el análisis de los datos obtenidos de la encuesta aplicada, se concluyó que la cultura tributaria de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero es baja, pero que gran parte de los dueños cumplen con las obligaciones tributarias que están establecidas por el ente recaudador.

Recomendaciones

- Se recomienda al SRI que por medio de sus facilitadores implementen programas de capacitación para proporcionar a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero el conocimiento de las obligaciones tributarias que rigen al momento de emprender un negocio y conocer los beneficios que le atribuyen al momento de constar con el respectivo RUC.
- También que el SRI tenga un control en los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero para el cumplimiento de los deberes y de las obligaciones tributarias, además de implementar estrategias para que inscriban los negocios y constar con el respectivo RUC y hacer conocer la importancia de cumplir con la emisión de los comprobantes de ventas.
- Implementar un plan de fomento para fortalecer la cultura tributaria de los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero del Cantón Santa Elena, con la finalidad de lograr el cumplimiento de los deberes y de las obligaciones tributarias al ente recaudador.
- Finalmente, se recomienda a los negocios de las comunas de Rio Seco y Febres Cordero a la búsqueda de alianzas con instituciones para la capacitación tributaria y con esto pueda cumplir con las debidas obligaciones tributarias establecidas por el SRI, para evitar cualquier tipo de sanción en sus negocios, además de cumplir con los pagos de los tributos para el crecimiento y desarrollo económico del país.

Referencias

- Aguirre, A. (2022). *Cumplimiento de los deberes formales en los bazares y tiendas del barrio centenario, cantón Salinas, provincia Santa Elena, año 2022*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8497/1/UPSE-TCA-2022-0043.pdf>
- Arreaga, D., y Bejarano, J. (2021). *Análisis de la cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cantón Milagro período 2019 -2020*. Universidad Estatal de Milagro. <https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/5596/1/Arreaga%20Cujilan%20Diana%20Marisol.pdf>
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., & Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria; impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Asamblea Nacional. (2018). *Código Tributario*. Registro Oficial Suplemento 38. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>
- Asamblea Nacional. (2018). *Ley de Régimen Tributario Interno, LTRI*. Lexis Finder. <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. eSilec Profesional. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Becerra, E., Ojeda, R., Calle, O., Ramírez, F., y Becerra, C. (2023). Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares - RIMPE 2023 - 2024. *Conciencia Digital*, 6(4.3), 55-73. <https://doi.org/https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v6i4.3.2849>
- Cabanillas, L., y Hoyos, M. (2020). *Cultura tributaria y su relación en la evasión de obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de abastos del distrito de San Juan 2020*. Universidad Privada del Norte. <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27443/Cabanillas%20Raico%20c%20Luz%20Melania%20->

%20Hoyos%20Mendoza%2c%20Maria%20de%20los%20Angeles.pdf?sequence=1
&isAllowed=y

- Cardenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *Revista In Crescendo*, 2(11), 241-258. <https://pdfs.semanticscholar.org/a480/5a0e62b549f3642378dfbad62e69ef7867a7.pdf>
- De la Cruz, E., y Gonzales, E. (2022). *Cultura tributaria y recaudación tributaria Municipal Distrital de de Olmos al 2021*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/116869/DeLaCruz_SE-Gonzales_REY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- De la Torre, I., Manguel, R., & Padilla, L. (2019). *La importancia de la implementación de la cultura tributaria en Colombia*. Universidad Cooperativa de Colombia. <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/995118b7-83f4-49d0-be85-c41350639cb5/content>
- Del Pezo, T. (2020). *Hacia una teoría de deberes formales y obligaciones tributarias en el Ecuador*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/5506/1/UPSE-TCA-2020-0043.pdf>
- Delgado, A., Carreño, N., y Zambrano, M. (2020). Los beneficios tributarios y su incidencia en la reactivación económica de Manabí, Ecuador, luego del terremoto del 16 de abril de 2016. *Economía y Desarrollo*, 163(1). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842020000100012&lng=es&tlng=es.
- Encalada, L. (2023). *Evaluación de la cultura tributaria en las Organizaciones Asociadas a la Economía Popular y Solidaria*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.
- Flor, J. (2023). Influencia de la Educación Tributaria en la creación de Cultura Impositiva de personas Físicas en la ciudad de San Lorenzo, Paraguay. Año 2020. *Ciencias Económicas*, 4(7), 68-75.
- Galarza, J., Ordóñez, J., y Zamora, E. (2022). Importancia de las estrategias en las Obligaciones Tributarias frente a la Emergencia Sanitaria Covid-19 en Pymes de Cuenca, Ecuador. *Religación: Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 7(31), 1-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.46652/rgn.v7i31.878>
- García, S. (2021). *Empoderamiento de la cultura tributaria en la panadería la Fragata*. Universidad de Guayaquil.

<https://repositorio.ug.edu.ec/server/api/core/bitstreams/73d68e5a-4d29-4361-b700-45d9ef12a74f/content>

- Guale, C. (2022). *Cultura tributaria para los microempresarios de venta de comida y bebidas ubicados en la playa de la comuna San Pablo, provincia Santa Elena, año 2022*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8493/1/UPSE-TCA-2022-0063.pdf>
- Gualpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., y Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *593 Digital Publisher CEIT*, 5(5), 114-130. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2020.5.261>
- Jiménez, N. (2021). *Conciencia tributaria y la recaudación tributaria*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/74247/Jim%c3%a9nez_HNM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Luzuriaga, E. (2023). *El delito de la defraudación tributaria por la utilización de gastos por operaciones con empresas fantasmas en el Ecuador*. Universidad de Cuenca. <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/42187/1/Trabajo-de-Titulaci%c3%b3n.pdf>
- Mechan, J. (2019). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes mayoristas de abarrotes de Chepén 2016*. Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5177/Mechan%20Gonzales%20Jos%20C3%A9%20Del%20Carmen.pdf?sequence=1>
- Napan, M. (2022). *Los comprobantes de venta y su relación con la evasión tributaria en el centro comercial Mega 80, Comas, Lima, 2020*. Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/90943/Napan_PM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Olguín, M., y Yoisy, P. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Revista lidera*(17), 30-36. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/26666>
- Pardo, M. (2023). *Análisis de la cultura tributaria y su incedencia en la recaudación de las obligaciones tributarias de las Mipymes del sector comercial en la ciudad de Loja, periodo 2021-2022*. Universidad Nacional de Loja. https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28469/1/Mar%20C3%ADaFernanda_PardoCueva.pdf

- Pozo, W. (2024). *Cultura Tributaria en los negocios de la Comuna Manantial de Colonche, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, año 2023*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10820/1/UPSE-TCA-2024-0026.pdf>
- Proaño, W., y Rodríguez, J. (2023). Cultura tributaria y obligaciones fiscales en comerciantes del Cantón "Puerto López". *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, 5(3), 279-292. <https://doi.org/https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v5i3.539>
- Quimí, S. (2022). *Cumplimiento de los deberes formales de las tiendas ubicadas en la comuna San Rafael, provincia de Santa Elena, año 2022*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8484/1/UPSE-TCA-2022-0080.pdf>
- Quiñónez, M., y Villegas, F. (2023). Cultura tributaria y pago de tributos en la Asociación de producción agropecuaria las lagunas Asoproagla. *Ciencias y desarrollo*, 26(4), 35-44. <https://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/CYD/article/view/2501/2513>
- Ramo, J. (2020). *Cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales en las microempresas de la parroquia Simón Plata Torres de la ciudad de Esmeraldas*. Pontificia Universidad Católica del.
- Ruiz, B., y Segura, J. (2022). *Cultura tributaria y su relación con el cumplimiento de deberes formales y materiales de los microempresarios del Mercado Central de Alajuela, Costa Rica, durante año 2021*. Universidad Técnica Nacional Sede Central. <https://repositorio.utn.ac.cr/server/api/core/bitstreams/e53e976d-f1a7-49c6-9d07-1960883f49e2/content>
- Sarduy, M., y Gancedo, I. (2015). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Cofin Habana*, 10(1), 126-141. <https://doi.org/2073-6061>
- Servicio de Rentas Internas. (2021). *Normas para establecer la aplicación del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)*. Servicio de Rentas Internas.
- Torres, M. (2023). *Cultura Tributaria en los negocios de la Comuna Río Verde, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, año 2022*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10020/1/UPSE-TCA-2023-0111.pdf>

- Tumbaco, K. (2022). *Cumplimiento de los deberes formales en produc plast, cantón Machala, provincia El Oro, en el período 2021*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8477/1/UPSE-TCA-2022-0097.pdf>
- Vera, D. (2024). *Cultura tributaria en los negocios de la parroquia Atahualpa, provincia de Santa Elena, año 2023*. Universidad Estatal Península de Santa Elena. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/10782/1/UPSE-TCA-2024-0039.pdf>
- Zambrano, B. (2022). *Cultura tributaria y evasión de obligaciones fiscales en comerciantes del mercado central del cantón Manta*. Universidad Estatal del Sur de Manabí. <https://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/5382/1/ZAMBRANO%20MIEL%20BERNARDO%20GEOVANNY.pdf>

Apéndice

Apéndice A. Matriz de Consistencia

Tema	Problema	Objetivos	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023	<p>Formulación del problema ¿De qué manera se da la cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, para la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario?</p> <p>Sistematización del problema</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuál es el nivel de conciencia tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero? • ¿Cuáles son sus deberes formales y obligaciones tributarias que deben cumplir los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero? • ¿Cómo un plan de fomento de cultura tributaria ayudará a la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario de los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero? 	<p>Objetivo General Analizar la cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero, mediante la aplicación de una encuesta, para la mejora de la conciencia y cumplimiento tributario</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar el nivel de conciencia tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero. • Describir el cumplimiento de los deberes formales y obligaciones tributarias en los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero. • Proponer un plan de fomento de cultura tributaria para los negocios de las comunas Rio Seco y Febres Cordero. 	Cultura Tributaria	<p style="text-align: center;">Conciencia Tributaria</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Deberes Formales</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Obligaciones Tributarias</p>	<p style="text-align: center;">Formación tributaria</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Rimpe</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Evasión tributaria</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Ruc</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Comprobante de venta</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Declaraciones de impuestos</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Pagos de tributos</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Sanciones</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Beneficios tributarios</p>	<p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Alcance: Descriptivo</p> <p>Diseño: No experimental</p> <p>Métodos: Bibliográfico Deductivo Analítico</p> <p>Población: Población finita de 50 negocios</p> <p>Instrumentos: Encuesta</p>

Apéndice B. Cronograma



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
CRONOGRAMA DE TUTORÍAS DE TITULACIÓN**

MODALIDAD DE TITULACIÓN: TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

		2024													
		AGO		SEP				OCT				NOV			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
No.	Actividades planificadas														FECHA
1	Introducción	X	X												
2	Capítulo I Marco Referencial			X	X	X	X								
3	Capítulo II Metodología							X	X	X					
4	Capítulo III Resultados y Discusión										X	X	X		
5	Conclusiones y Recomendaciones													X	
6	Resumen													X	
7	Certificado Antiplagio-Tutor													X	
8	Entrega de informe de culminación de tutorías, por parte de los tutores, a Dirección y al profesor Guía (con documentos de soporte)														Hasta el viernes 15 de noviembre del 2024

FIRMA DEL TUTOR

NOMBRE: Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, MBA.

FIRMA DEL ESTUDIANTE

NOMBRE: Denys Oliver Ramirez Rivera

Apéndice C. Ficha de tutorías



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FICHA PARA EL CONTROL DE TUTORÍAS DE TRABAJOS DE TITULACIÓN**

Facultad:		Ciencias Administrativas				
Carrera:		Contabilidad y Auditoría				
Modalidad de Titulación:		Trabajo de Integración Curricular				
Docente tutor:		Ing. Emanuel Bohórquez Armijos, MBA.				
FECHA	HORA		NOMBRE DEL ESTUDIANTE	NIVEL Y PARALELO	DESCRIPCIÓN DE TEMAS DESARROLLADOS	TIPO DE TUTORÍA
	INICIO	FIN				
13/9/2024	15:00	16:00	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Aprobación y aceptación de tema, revisión y corrección de matriz de consistencia.	TITULACIÓN
20/9/2024	10:00	11:00	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Revisión de introducción y del capítulo I Marco Referencial	
11/10/2024	9:00	11:00	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Revisión del capítulo I Marco Referencial, y capítulo II Metodología	
21/10/2024	15:30	16:30	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Revisión y corrección del instrumento	
22/10/2024	15:00	16:00	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Aprobación del instrumento para la recopilación de datos para el estudio, donde se aplica a los negocios.	
12/11/2024	15:30	16:30	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Revisión del capítulo III, análisis de resultados y discusión, y del plan de fomento	
19/11/2024	15:00	16:00	Ramirez Rivera Denys Oliver	8/2	Revisión y corrección de las conclusiones y recomendaciones y mejoramiento del plan de fomento	
OBSERVACIONES DEL DOCENTE:						

FIRMA DEL TUTOR

FIRMA DEL ESTUDIANTE

Apéndice D. Modelo de encuesta

 Universidad Estatal Península de Santa Elena Facultad de Ciencias Administrativas Carrera de Contabilidad y Auditoría		
Trabajo de titulación: Cultura tributaria en los negocios de las comunas Río Seco y Febres Cordero, cantón Santa Elena, provincia Santa Elena, año 2023		
ENCUESTA ESTA DIRIGIDA A LOS NEGOCIOS DE LAS COMUNAS RIO SECO Y FEBRES CORDERO		
Objetivo: Recopilar información de la cultura tributaria en los negocios de las comunas Río Seco y Febres Cordero		
Agradeciendo su participación; este presente instrumento será utilizado con fines académicos y la información aquí escrita se manejará de forma confidencial, por lo que se le pide encarecidamente aportar con información veraz, para el éxito de esta investigación.		
Preguntas Generales		
1.- Género 1) Masculino <input type="checkbox"/> 2) Femenino <input type="checkbox"/>	2.- Edad 1) De 18 años hasta 25 años <input type="checkbox"/> 2) De 26 años hasta 36 años <input type="checkbox"/> 3) De 37 años hasta 45 años <input type="checkbox"/> 4) De 46 años hasta 55 años <input type="checkbox"/> 5) Más de 55 años <input type="checkbox"/>	3.- Estudios 1) Primaria <input type="checkbox"/> 2) Secundaria <input type="checkbox"/> 3) Tercer Nivel <input type="checkbox"/>
4. Puesto en el negocio 1) Dueño/a <input type="checkbox"/> 2) Familiar <input type="checkbox"/> 3) Empleado/a <input type="checkbox"/>	5.- Tipo de negocio 1) Minimarket/Despensa/Bazar <input type="checkbox"/> 2) Farmacia <input type="checkbox"/> 3) Panadería <input type="checkbox"/> 4) Ferretería <input type="checkbox"/> 5) Taller mecánico/Lavadora <input type="checkbox"/> 6) Otro <input type="checkbox"/>	6.- Antigüedad del negocio 1) Menor de 1 año <input type="checkbox"/> 2) De 1 hasta 3 años <input type="checkbox"/> 3) Mayor a 3 hasta 5 años <input type="checkbox"/> 4) Mayor a 5 hasta 10 años <input type="checkbox"/> 5) Mayor a 10 años <input type="checkbox"/>
Variable de estudio: Cultura Tributaria		
Preguntas / Items	Escala de valoración y selección de opciones	
FORMACIÓN TRIBUTARIA	Dimensión 1- Conciencia Tributaria	
	Definitivamente no 1 Probablemente no 2 Indeciso 3 Probablemente si 4 Definitivamente si 5	
7.- ¿Considera usted tener conocimiento en temas tributario?	SI 1 NO 2	
8 ¿Conoce usted qué tipo de declaración de impuesto debe realizar un negocio RIMPE. Negocio Popular?	Totalmente en desacuerdo 1 En desacuerdo 2 Ni de acuerdo, ni desacuerdo 3 De acuerdo 4 Totalmente de acuerdo 5	
9 ¿Cree usted que recibir capacitaciones podría mejorar sus conocimientos sobre sus deberes y obligaciones tributaria de su negocio?	Ser persona natural 1 No haber sido agente de retención durante los 3 últimos años 2 No dedicarse algunas de las actividades restringidas 3 No tener ingresos mayores a USD 60 mil en el año 4 Todas las anteriores 5	
10 ¿Cuál de los siguientes requisitos usted conoce acerca de lo que un contribuyente debe cumplir para inscribirse en el RIMPE?	EVASIÓN TRIBUTARIA Desconocimiento tributario 1 Confusión en régimen tributario 2 Inconsistencias en leyes tributarias 3 Altos porcentaje de informalidad 4 Para no pagar impuestos 5	
11 ¿Cuáles son los motivos para la evasión tributaria en el país?	Pena privativa de 1 a 7 años 1 Multa económica 2 Suspensión de actividades 3 Clausura del establecimiento 4 Ninguna de las anteriores 5	
12 ¿Cuál son las sanciones que conoce usted por la evasión o incumplimiento tributario?	Dimensión 2- Deberes Formales Activo 1 Suspendido 2 Pasivo 3 No tengo 4	
13 ¿En qué estado se encontraba su RUC en el año 2023?	COMPROBANTE DE VENTAS Factura 1 Nota de venta 2 Liquidación de compra 3 No emite 4	
14 ¿Qué tipo de comprobantes emitió su negocio en el año 2023?	DECLARACIONES DE IMPUESTOS Impuesto a la Renta 1 IVA 2 Cuota anual (60 dólares) 3 No declara impuesto 4	
15 ¿Qué tipo de declaración de impuesto realizó su negocio por el año 2023?	Dimensión 3- Obligaciones Tributarias Si, antes o justo de la fecha límite de pago 1 Si, posterior a la fecha límite de pago 2 No he pagado impuesto 3	
16 ¿Su negocio cumplió con el pago de tributos en el año 2023?	SANCIONES Multa económica 1 Clausura temporal 2 Clausura permanente 3 Ninguna de las anteriores 4	
17 ¿Qué tipo de sanción recibió su negocio por parte del SRI por no pagar sus tributos en el año 2023?	Nunca 1 1 vez al año 2 2 a 3 veces al año 3 4 veces o más 4	
18 ¿Cuántas veces ha sido sancionado por parte del SRI por el incumplimiento tributario de su negocio en el 2023?	BENEFICIOS TRIBUTARIOS Bajo costo de contribuciones 1 Facilidad de acceder a un crédito 2 Exoneración del impuesto a la renta (IR) 3 Exoneración del impuesto al valor agregado (IVA) 4 Ninguna de las anteriores 5	
19 ¿Qué tipo de beneficio ha recibido por estar inscrito su negocio en el SRI?		
Nota: la información recopilada es de uso exclusivo para la realización de la investigación académica de "Cultura tributaria en los negocios de las comunas Río Seco y Febres Cordero", cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023", previo a obtener su título de, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, título gestionado en el Instituto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena. <i>¡Gracias por su colaboración!</i>		

Apéndice E. Encuesta realizada

Universidad Estatal Península de Santa Elena
Facultad de Ciencias Administrativas
Carrera de Contabilidad y Auditoría

Trabajo de titulación: Cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Fiebre Cordero, cantón Santa Elena, provincia Santa Elena, año 2023

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS NEGOCIOS DE LAS COMUNAS RIO SECO Y FIEBRE CORDERO
Objetivo: Recopilar información de la cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Fiebre Cordero
 Agradecemos su participación, este presente instrumento será utilizado con fines académicos y la información aquí escrita se manejará de forma confidencial, por lo que se le pide encarecidamente que aporte con información veraz, para el éxito de esta investigación.

Preguntas Generales

1. Género 1) Masculino <input checked="" type="checkbox"/> 2) Femenino <input type="checkbox"/>	2. Edad 1) De 18 años hasta 25 años <input type="checkbox"/> 2) De 26 años hasta 35 años <input type="checkbox"/> 3) De 37 años hasta 45 años <input checked="" type="checkbox"/> 4) De 46 años hasta 55 años <input type="checkbox"/> 5) Más de 55 años <input type="checkbox"/>	3. Estudios 1) Primaria <input checked="" type="checkbox"/> 2) Secundaria <input type="checkbox"/> 3) Tercer Nivel <input type="checkbox"/>
4. Puesto en el negocio 1) Dueño/a <input checked="" type="checkbox"/> 2) Familia <input type="checkbox"/> 3) Empleada <input type="checkbox"/>	5. Tipo de negocio 1) Minimarket/Despensa/Bazar <input checked="" type="checkbox"/> 2) Farmacia <input type="checkbox"/> 3) Panadería <input type="checkbox"/> 4) Ferretería <input type="checkbox"/> 5) Taller mecánico/Lavado <input type="checkbox"/> 6) Otro <input type="checkbox"/>	6. Antigüedad del negocio 1) Menos de 1 año <input type="checkbox"/> 2) De 1 hasta 3 años <input type="checkbox"/> 3) Mayor a 3 hasta 5 años <input checked="" type="checkbox"/> 4) Mayor a 5 hasta 10 años <input type="checkbox"/> 5) Mayor a 10 años <input type="checkbox"/>

Variable de estudio: Cultura Tributaria

Preguntas / Items	Escala de valoración y selección de opciones				
	Definitivamente no	Probablemente no	Indeciso	Probablemente sí	Definitivamente sí
FORMACIÓN TRIBUTARIA					
7. ¿Considera usted tener conocimiento en temas tributarios?	1	2	3	4	5
8. ¿Conoce usted qué tipo de declaración de impuesto debe realizar un negocio RIMPE Negocio Popular?	1	2	3	4	5
9. ¿Cree usted que recibir capacitaciones podría mejorar sus conocimientos sobre sus deberes y obligaciones tributaria de su negocio?	1	2	3	4	5
RIMPE	1	2	3	4	5
10. ¿Cuál de los siguientes requisitos usted conoce acerca de lo que un contribuyente debe cumplir para inscribirse en el RIMPE?	1	2	3	4	5
EVASIÓN TRIBUTARIA					
11. ¿Cuáles son los motivos para la evasión tributaria en el país?	1	2	3	4	5
12. ¿Cuál son las sanciones que conoce usted por la evasión o incumplimiento tributario?	1	2	3	4	5
Dimensión 2- Deberes Formales					
RUC	1	2	3	4	5
13. ¿En qué estado se encontraba su RUC en el año 2023?	1	2	3	4	5
COMPROBANTE DE VENTAS	1	2	3	4	5
14. ¿Qué tipo de comprobantes emitió su negocio en el año 2023?	1	2	3	4	5
DECLARACIONES DE IMPUESTOS	1	2	3	4	5
15. ¿Qué tipo de declaración de impuesto realizó su negocio por el año 2023?	1	2	3	4	5
Dimensión 3- Obligaciones Tributarias					
PAGOS DE TRIBUTOS	1	2	3	4	5
16. ¿Su negocio cumplió con el pago de tributos en el año 2023?	1	2	3	4	5
SANCIONES	1	2	3	4	5
17. ¿Qué tipo de sanción recibió su negocio por parte del SRI por no pagar sus tributos en el año 2023?	1	2	3	4	5
18. ¿Cuántas veces ha sido sancionado por parte del SRI por el incumplimiento tributario de su negocio en el 2023?	1	2	3	4	5
BENEFICIOS TRIBUTARIOS	1	2	3	4	5
19. ¿Qué tipo de beneficio ha recibido por estar inscrito su negocio en el SRI?	1	2	3	4	5

Nota: la información recopilada es de uso exclusivo para la realización de la investigación académica de "Cultura tributaria en los negocios de las comunas Rio Seco y Fiebre Cordero", cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena, año 2023", previo a obtener su título de, Licenciado en Contabilidad y Auditoría, título gestionado en el Instituto de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.
 ¡Gracias por su colaboración!

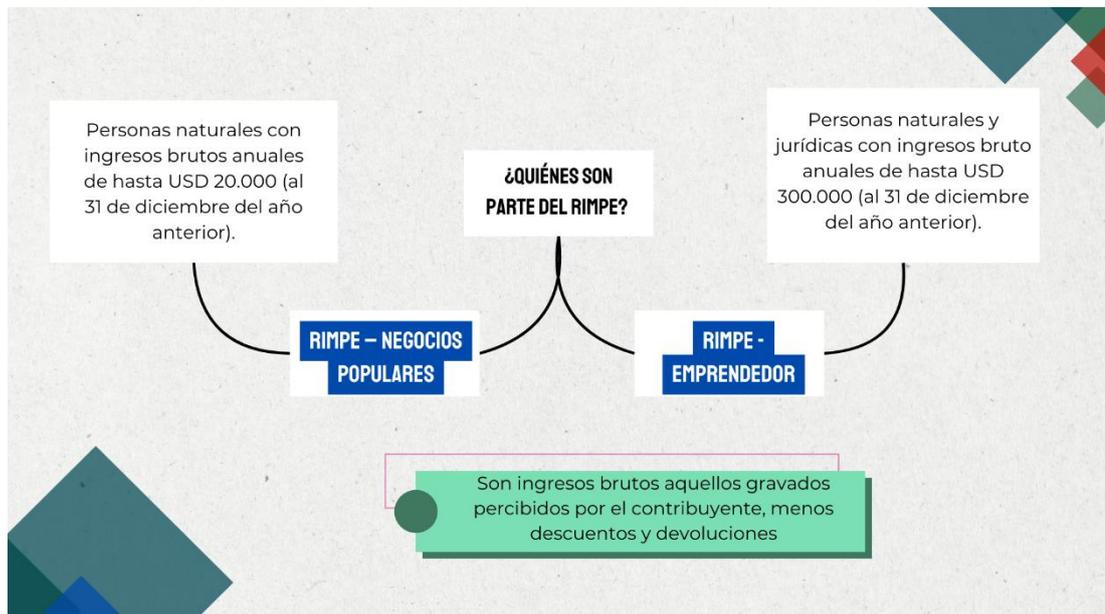
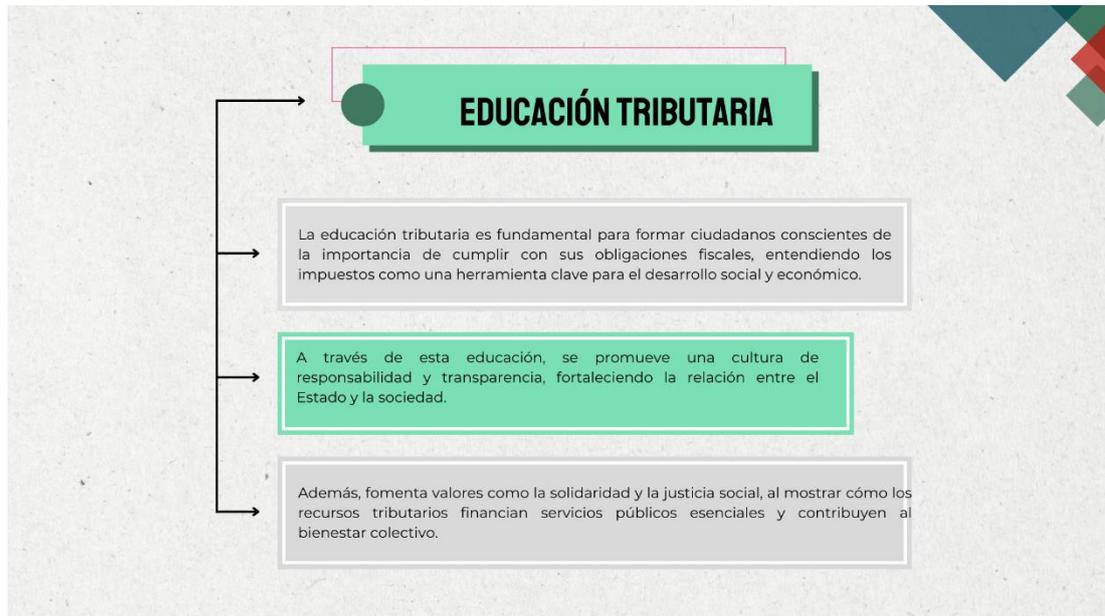
Apéndice F. Evidencia de la encuesta

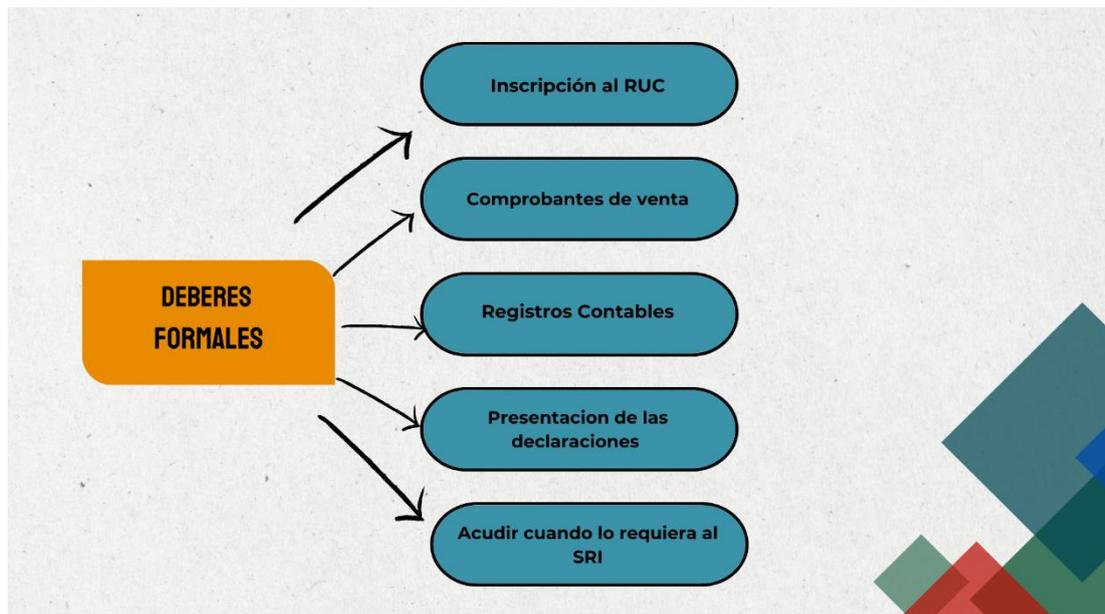




Apéndice G. Material para capacitación







¿QUÉ ES EL RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

ESTRUCTURA



IMPUESTO A LA RENTA

Negocios Populares

Los sujetos pasivos del régimen RIMPE Negocio Popular pagaron conforme la tabla para el ejercicio fiscal 2022 y 2023:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	fracción básica	Tipo marginal%
-	20.000,00	60,00	0,00

Para el periodo fiscal 2024 en adelante se aplicará la siguiente tabla progresiva

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a pagar
-	2.500,00	0,00
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00



FECHA DE DECLARACIÓN Y PAGO DE IMPUESTO

Los contribuyentes sujetos al RIMPE Negocio Popular, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos:

9° dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

IMPUESTO A LA RENTA

Emprendedores

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE Emprendedor pagarán el Impuesto a la Renta conforme la siguiente tabla:

Limite inferior (USD)	Limite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal%
20.000,00	50.000,00	60,00	1%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2%



Fecha de declaración y pago de impuesto

Denominación	RIMPE Emprendedor Persona Natural	RIMPE Emprendedor Sociedad
9º dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo	10 de abril
2	12 de mayo	12 de abril
3	14 de mayo	14 de abril
4	16 de mayo	16 de abril
5	18 de mayo	18 de abril
6	20 de mayo	20 de abril
7	22 de mayo	22 de abril
8	24 de mayo	24 de abril
9	26 de mayo	26 de abril
0	28 de mayo	28 de abril

Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado

9º dígito del RUC	Fecha de vencimiento 1º semestre (hasta)	Fecha de vencimiento 2º semestre (hasta)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero



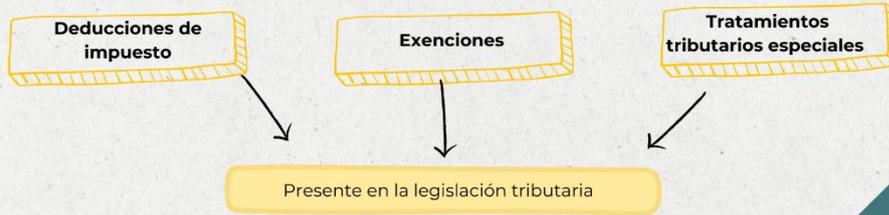
COMPROBANTE DE VENTA

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.



BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Son medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar



Apéndice H. Tríptico de información tributaria

Impuesto a la Renta *Emprendedores*

Los sujetos pasivos dentro del régimen RIMPE Emprendedor pagarán el Impuesto a la Renta conforme la siguiente tabla:

Límite inferior (USD)	Límite superior (USD)	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal%
20.000,00	50.000,00	60,00	1%
50.000,00	75.000,00	360,00	1,25%
75.000,00	100.000,00	672,50	1,50%
100.000,00	200.000,00	1.047,50	1,75%
200.000,00	300.000,00	2.797,52	2%

Fecha de declaración y pago de impuesto

Denominación	RIMPE Emprendedor Persona Natural	RIMPE Emprendedor Sociedad
9º dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo	10 de abril
2	12 de mayo	12 de abril
3	14 de mayo	14 de abril
4	16 de mayo	16 de abril
5	18 de mayo	18 de abril
6	20 de mayo	20 de abril
7	22 de mayo	22 de abril
8	24 de mayo	24 de abril
9	26 de mayo	26 de abril
0	28 de mayo	28 de abril

Fecha de declaración del Impuesto al Valor Agregado

9º dígito del RUC	Fecha de vencimiento 1º semestre (hasta)	Fecha de vencimiento 2º semestre (hasta)
1	10 de julio	10 de enero
2	12 de julio	12 de enero
3	14 de julio	14 de enero
4	16 de julio	16 de enero
5	18 de julio	18 de enero
6	20 de julio	20 de enero
7	22 de julio	22 de enero
8	24 de julio	24 de enero
9	26 de julio	26 de enero
0	28 de julio	28 de enero

RUC

¿Qué es el RUC?

El Registro Único de Contribuyentes (RUC) es el número que identifica a cada contribuyente que realiza una actividad económica.

Dígito verificador
9
0296537341 001
Código provincial Dígitos consecutivos
RUC

Comprobante de venta

Son documentos que sustentan la transferencia de bienes y/o la presentación de servicios o cualquier otra transacción gravada con tributos. Estos documentos cuentan con autorización del SRI para ser emitidos.

Cultura Tributaria

PLAN DE FOMENTO PARA EL CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Negocios Populares y Emprendedores

¿ Qué es la cultura tributaria

Conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado.



¿ Por qué es importante la cultura tributaria

Es importante para que el Estado con los tributos de los contribuyentes atienda con su misión y con sus servicios, además de cumplir con los derechos y dar las garantías a los ciudadanos y ciudadanas.

RISE

Régimen Impositivo Simplificado

Mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, se derogó el Régimen Impositivo para Microempresas y se estableció el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares – RIMPE, para el pago del impuesto a la renta, a los emprendedores y negocios populares.

RIMPE

Negocios Populares y Emprendedores

¿Quiénes se encuentran en RIMPE – Negocios populares?

Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

¿Quiénes se encuentran en RIMPE – Emprendedores?

Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de 20.000 hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior).

Impuesto a la Renta Negocios Populares

Los sujetos pasivos del régimen RIMPE Negocio Popular pagaron conforme la tabla para el ejercicio fiscal 2022 y 2023:

Limite inferior (USD)	Limite superior (USD)	fracción básica	Tipo marginal%
-	20.000,00	60,00	0,00

Para el periodo fiscal 2024 en adelante se aplicará la siguiente tabla progresiva

Limite inferior (USD)	Limite superior (USD)	Impuesto a pagar
-	2.500,00	0,00
2.500,01	5.000,00	5,00
5.000,01	10.000,00	15,00
10.000,01	15.000,00	35,00
15.000,01	20.000,00	60,00

Fecha de declaración y pago de impuesto

Los contribuyentes sujetos al RIMPE Negocio Popular, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos:

9º dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo